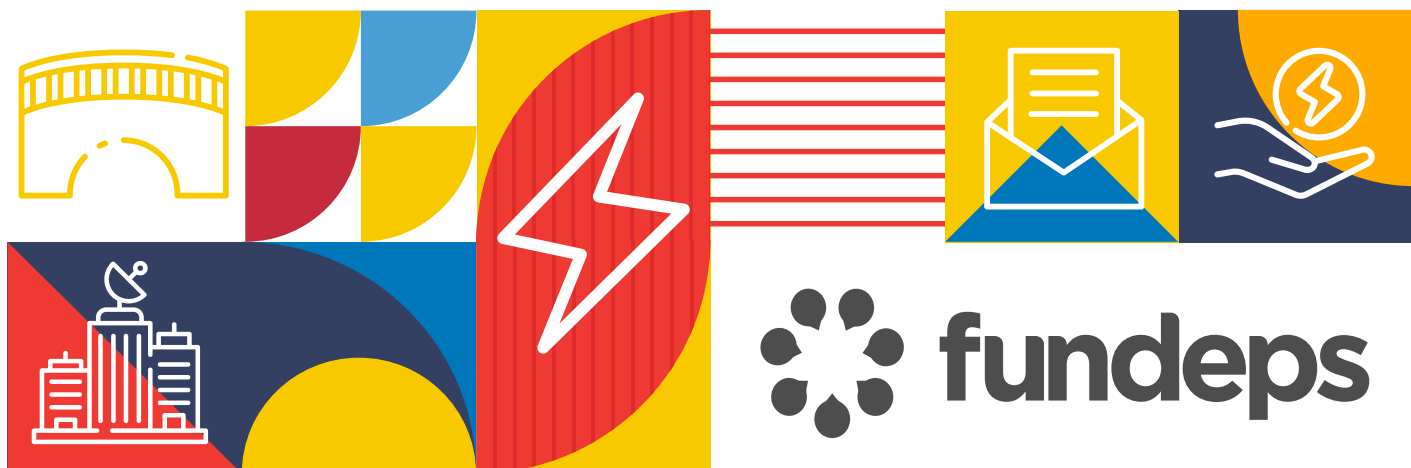


Acceso a la Información en Argentina

Dificultades y lecciones aprendidas accediendo a información sobre proyectos de infraestructura y energía con financiamiento chino en el país



 **fundeps**

Equipo de trabajo:

Sofía Brocanelli

Mariano Camoletto

Florencia Harmitton

Agustina Palencia

Gonzalo Roza

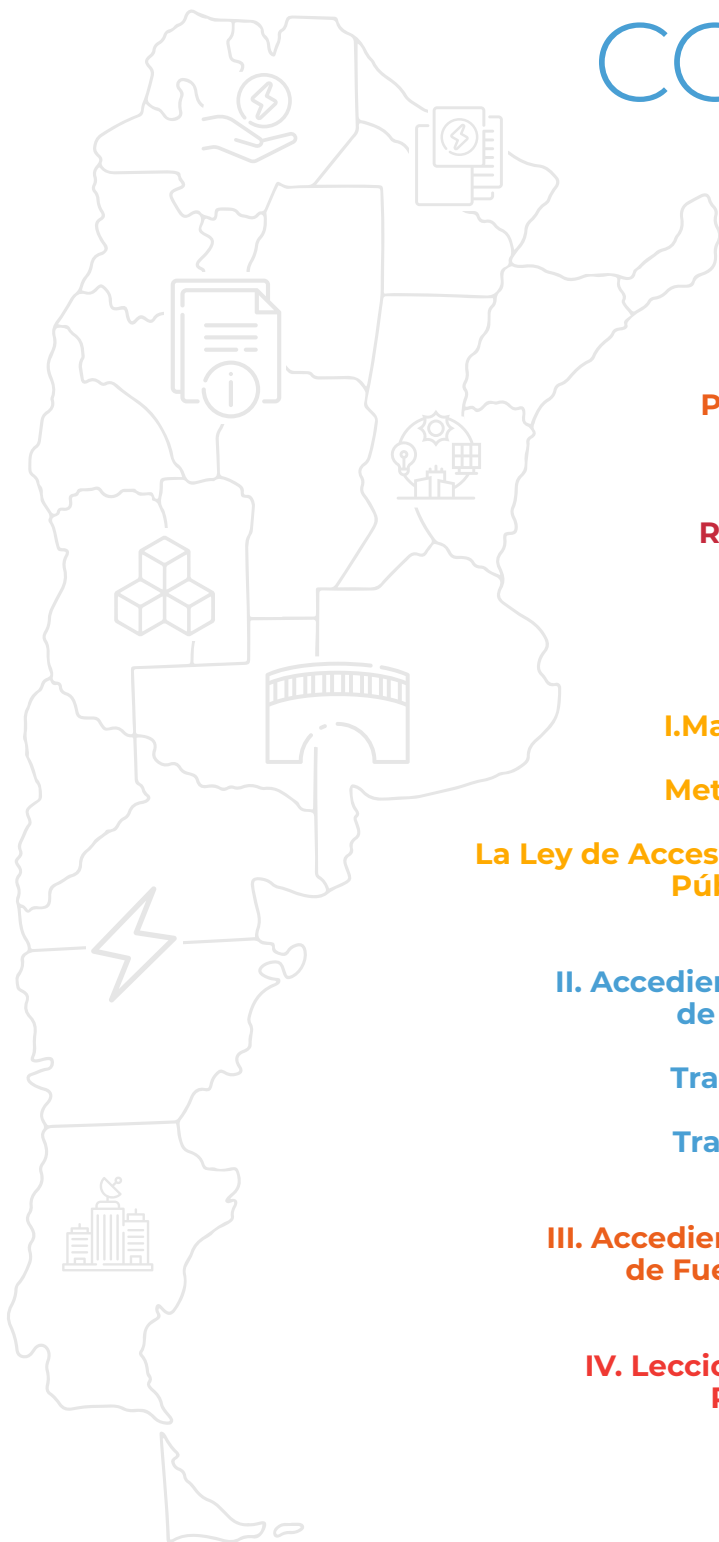
Coordinador de la publicación:

Gonzalo Roza

Diseño y diagramación:

Cecilia Gaspari

TABLA DE CONTENI- DOS



**Principales Siglas y
Abreviaciones** 4

Resumen Ejecutivo 5

Introducción 11

I. Marco Metodológico 15

Metodología aplicada 15

**La Ley de Acceso a la Información
Pública en Argentina** 20

**II. Accediendo a Información
de Fuentes Estatales** 24

Transparencia Pasiva 26

Transparencia Activa 39

**III. Accediendo a información
de Fuentes No Estatales** 48

**IV. Lecciones Aprendidas y
Recomendaciones** 58

Bibliografía 66

PRINCIPALES SIGLAS Y ABREVIACIONES

AAIP:	Agencia de Acceso a la Información Pública
AFIP:	Administración Federal de Ingresos Públicos
AIIB:	<i>Asian Infrastructure Investment Bank</i> Banco Asiático de Inversión en Infraestructura
ALC:	América Latina y el Caribe
ANSES:	Administración Nacional de la Seguridad Social
ICBC:	Banco Industrial y Comercial de China
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CDB:	<i>China Development Bank</i> Banco de Desarrollo Chino
CUIL:	Clave Única de Identificación Laboral
CUIT:	Clave Única de Identificación Tributaria
DNI:	Documento Nacional de Identidad
Fundeps:	Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables
GREFI:	Grupo Regional sobre Financiamiento e Infraestructura
IED:	Inversión Extranjera Directa
IFIs:	Instituciones Financieras Internacionales
PDF:	<i>Portable Document Format</i> Formato de Documento Portátil

RESUMEN EJECUTIVO

La República Popular de China se ha posicionado como la segunda economía más grande del mundo, adquiriendo relevancia en sectores como el comercio internacional, el financiamiento internacional y la provisión de inversión extranjera directa. A la par de lo que sucedió con otras regiones, su vinculación con América Latina y el Caribe se incrementó exponencialmente en el transcurso de las últimas décadas, estrechando relaciones en las áreas económico-comerciales, política, social, cultural, académica y, sobre todo, en la provisión de inversión para proyectos de infraestructura y energía.

Argentina no estuvo exenta del suceso chino ya que, de los países latinoamericanos, es uno de los que mayor inversión china en infraestructura recibió. Sin embargo, uno de los principales desafíos que se observan en relación a los proyectos financiados por esta vía, tanto en los países de la región como en Argentina, es la poca transparencia y la dificultad para acceder a la información, imposibilitando el monitoreo, participación y la identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales en los lugares donde tienen lugar.

En estos casos, el acceso a la información y la transparencia son necesarios para comprender y conocer la participación de China en los proyectos que financia en nuestro país, no solo a fin de promover una infraestructura sostenible y de calidad; también porque el acceso a la información pública es un derecho fundamental por medio del cual la ciudadanía controla las actividades de la administración pública y, de esta manera, se garantiza el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas.

Además, los proyectos de infraestructura y energía financiados por actores extranjeros, como las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), deben seguir ciertos estándares ambientales y sociales y, también, de acceso a la información. Las instituciones financieras chinas no se encuentran exceptuadas





a la regla, pero como son relativamente nuevas en su accionar internacional, estas normativas no están completamente desarrolladas. Sin embargo, los organismos públicos también presentan a menudo las mismas dificultades, a pesar de contar con un marco jurídico de acceso a la información pública.

Partiendo de este panorama, el presente reporte busca identificar dificultades y lecciones aprendidas a partir de la experiencia práctica accediendo a información sobre proyectos de infraestructura y energía con financiamiento chino en el país. Para ello, se describe, desde la visión de la ciudadanía, la experiencia en el proceso de elaboración, realización, envío y respuesta de solicitudes de información sobre el tipo de proyectos mencionados. Además, se analiza la experiencia accediendo a información sobre la temática a través de sitios web de fuentes estatales y no estatales, principalmente portales y medios periodísticos que se focalizan en las vinculaciones sino-argentinas.

A partir del marco metodológico planteado, que permitió analizar las solicitudes de información enviadas y sus respectivas respuestas, así como los diferentes sitios web tanto de carácter estatal como no estatal identificados; y la utilización del marco de acceso a la información pública existente en Argentina (principalmente la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 del año 2016), se arribó a ciertos hallazgos y lecciones aprendidas, que dan pie a una serie de recomendaciones, entre las que cabe destacar los siguientes:

En cuanto a las solicitudes de información enviadas:

- Sin dudas, con la entrada en vigencia de la Ley 27.275, el Estado Nacional dio un gran paso hacia un gobierno más abierto y transparente. Pero si bien hubo grandes avances en términos de transparencia y acceso a la información desde su promulgación en el año 2016, **aún el Estado debe abordar ciertas debilidades en su implementación**. De lo contrario, éstas pueden hacer tambalear la garantía del derecho al acceso a la información pública, la transparencia y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.
- Claramente, la sencillez y facilidad para realizar las solicitudes de información en formato electrónico es un gran punto a favor de la legislación actual en materia de acceso a la información. En nuestra experiencia, **el proceso de envío de las solicitudes** a través de las plataformas provistas y las opciones de acceso contempladas **resultó sencillo, intuitivo y bien informado**, lo cual resulta bienvenido y destacable. Sobre todo, si se tiene en cuenta la complejidad y las barreras existentes para la realización de una solicitud de información antes de la vigencia de la Ley 27.275.
- **Los procesos de recepción de las respuestas a las solicitudes también resultaron efectivos, aunque** en este caso **surgieron algunas compleji-**





dades y dificultades (vinculadas al formato de las respuestas, a la cantidad de notificaciones enviadas y otros aspectos adicionales) que, si bien no impidieron de manera directa el acceso a la información, sí lo dificultaron.

- En ese sentido, la experiencia práctica muestra que existen una serie de aspectos en relación a la plataforma de acceso a la información de Trámites a Distancia que podrían mejorarse o perfeccionarse para brindarle una mejor experiencia a quienes la utilizan y, de esta forma, fortalecer el derecho de acceso a la información de la ciudadanía.
- La principal recomendación que el Estado debiera adoptar para robustecer la implementación de la Ley de Acceso a la Información está relacionada con el nivel de respuesta a los pedidos de información. De un total de 21 solicitudes de información enviadas al gobierno argentino en formato electrónico entre los meses de junio y octubre de 2020, 6 de ellas no obtuvieron respuesta. Es decir, **cerca de un 29% del total de solicitudes realizadas al Estado Nacional no fue respondida**. Un porcentaje que puede considerarse elevado en relación al total, y que evidencia una dificultad para que la ciudadanía ejerza de manera efectiva su derecho de acceso a la información pública. Que la sociedad pueda obtener una respuesta a las solicitudes de información, es el primer paso para fortalecer las instituciones del sistema democrático y garantizar la transparencia de las actividades del Estado nacional. En este sentido, por más que exista una ley de acceso a la información robusta, **es necesario que el Estado cree la arquitectura institucional correspondiente para su efectiva implementación en la totalidad de los casos**.
- De la mano con lo anteriormente mencionado, si la ley estipula un plazo de tiempo determinado para responder las solicitudes y la posibilidad de realizar pedido de prórroga, es vital que los organismos estatales lo cumplan. De las solicitudes realizadas, solo 1 de los 21 pedidos (4,76%), fue respondido dentro de los 15 días estipulados por la Ley 27.275. Con respecto a las restantes 14 solicitudes que fueron respondidas, **para algunas de ellas el gobierno realizó solicitudes de prórroga** luego de los 15 días hábiles contemplados en la ley para responder el pedido o para solicitar dicha prórroga; **y en otros casos directamente no se realizaron dichas solicitudes de prórroga**. Esta responsabilidad recae, en última instancia, sobre la Agencia de Acceso a la Información, y demuestra una mala performance de esta institución en este aspecto. Esto también influye en la garantía del derecho en cuestión y afecta a la efectiva y correcta implementación de la ley.
- Resulta positivo que **ninguno de los 21 pedidos realizados haya sido denegado**, y que de todos se obtuvo acuse de recibo por más que algunos no hayan sido respondidos.





- En cuanto al **grado de respuesta** a lo solicitado en los pedidos, solo un **27%** de las respuestas **respondieron de manera efectiva lo solicitado**, el **67% respondieron parcialmente** lo solicitado y un **6% directamente no respondieron** a lo solicitado.
- Respecto a la **calidad de la información** brindada, si bien los resultados que arroja el análisis realizado a partir de nuestra experiencia y la metodología utilizada no reflejan que la calidad de las respuestas provistas por el Estado haya resultado mala, tampoco arroja resultados muy buenos. En muchas de las respuestas provistas no se respondían todas las preguntas planteadas, a veces las respuestas resultaban escuetas y escasamente desarrolladas y en algunos casos la información provista resultaba confusa o con un nivel bajo de tecnicidad, entre otros inconvenientes. **Esto es algo que definitivamente debe mejorarse.** Y en ese sentido, **si bien la responsabilidad central recae en el personal y dependencias de gobierno encargadas de responder la solicitud de información**, creemos que **la Agencia de Acceso a la Información también podría tener un rol más activo** al respecto, estableciéndose algún mecanismo para que se asegure que las respuestas provistas resulten de buena calidad.
- De igual manera, en relación al **nivel de tecnicidad de la información** brindada, de los 15 pedidos respondidos, 7 tienen un nivel de tecnicidad bajo, 6 medio y 2 alto. Mayoritariamente, se observó que las respuestas son cortas, poco o nada técnicas y, en algunos casos, repetitivas. Así, **los organismos encargados de responder las solicitudes deberían procurar solucionar la baja tecnicidad de la información que se brinda.**

En cuanto al acceso a información de sitios web tanto de carácter estatal como no estatal:

- Resulta difícil poder extraer lecciones aprendidas que puedan ser generalizadas ya que la metodología para realizar dicho análisis se basó en la selección de un número limitado de fuentes de manera discrecional a partir de la propia experiencia particular de Fundeps. No obstante, puede resultar útil y pertinente mencionar algunos elementos que hemos podido identificar para los casos analizados y que pueden servir para tener en cuenta el abordaje que hacen determinadas fuentes estatales y no estatales en relación a la temática abordada.
- En primer lugar, cabe volver a resaltar que **existe una gran dificultad para poder acceder a información confiable y certera respecto a proyectos con financiamiento chino en Argentina. La información a la que se puede acceder** de manera sencilla a través de la web, tanto de fuentes estatales como de fuentes no estatales, **suele resultar poco precisa y detallada, y en muchos casos contradictoria.** Esto representa una seria





dificultad, sobre todo para aquellas personas que están interesadas en obtener información adicional sobre algún proyecto determinado que las está afectando.

- En este sentido, cabría plantear como recomendación para quienes accedan a información sobre este tipo de proyectos a través de sitios web, portales de noticias y notas periodísticas, que tomen con cierta cautela y reserva la información y que, en todo caso, procuren contrastar la información de diferentes fuentes, tanto estatales como no estatales (no solo periodísticas, sino también del ámbito académico y de la sociedad civil); y que complementen dicha estrategia solicitando información a los diferentes niveles de gobierno.

- **En cuanto a la información provista por parte de fuentes estatales a través de sus sitios web**, la experiencia muestra que **si bien la calidad de la información provista puede catalogarse como media o alta** (al menos para los casos analizados); lo cierto es que **el Estado aún tiene que dar importantes pasos en esta materia** para garantizar efectivamente el derecho al acceso a la información de la ciudadanía y adecuarse a lo estipulado por la Ley 25.275. Diversas recomendaciones pueden darse al respecto, pero las prioridades deberían pasar, principalmente, por la cantidad y calidad de información que se provee en las páginas web sobre cuestiones específicas; y por mejorar la accesibilidad a la información. Adicionalmente, el Estado debe continuar fortaleciendo la transparencia y el derecho de acceso a la información a través de la implementación, desarrollo y actualización constante de portales de transparencia y de datos públicos que contengan información pública relevante y completa, bases de datos en formatos abiertos y reutilizables, información estadística, entre otros.

- **En cuanto a los acuerdos y tratados sobre las vinculaciones entre Argentina y China y los proyectos con financiamiento chino en el país**, la experiencia muestra que resulta muy complicado poder acceder a información certera sobre los mismos. **La información disponible en sitios web de carácter estatal resulta por demás escasa y de difícil acceso.** Este es un problema recurrente e histórico que genera importantes inconvenientes de acceso a la información, sobre todo para aquellas comunidades o personas individuales que desean obtener mayor información respecto a algún proyecto de desarrollo con financiamiento internacional que las esté afectando de manera negativa o que creen que pueda llegar a hacerlo en el futuro. Poder acceder a este tipo de información resulta un requisito fundamental para que dichos actores puedan conocer los detalles del proyecto y puedan tener una participación informada y activa en el diseño e implementación del mismo, tal como debería ser en la práctica, considerando que son proyectos de desarrollo financiados con fondos públicos.



- La principal recomendación que se plantea al respecto es que el Estado debería facilitar y promover la difusión de este tipo de información de una manera transparente, sistemática y proactiva. Para ello, **debería poner a disposición del público un portal de información pública que centralice la información y provea específicamente información detallada y confiable acerca de los proyectos de desarrollo que se estén negociando o implementando en el país.** Preferentemente la información provista de cada proyecto debería incluir no solo la información básica del proyecto, sino también detalles particulares del mismo, datos de su geolocalización, los actores públicos y privados involucrados, datos de contacto de agencias ejecutoras y responsables públicos, información relativa a los mecanismos de reclamación disponibles y cualquier otra documentación que pueda resultar relevante al proyecto (como por ejemplo, la documentación relativa a las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social, licitaciones, informes de seguimiento, entre otros). En muchos casos, parte de esa información de determinados proyectos es publicada y difundida, pero de manera descentralizada y desorganizada, lo que dificulta enormemente poder acceder a dicha información sin la necesidad de realizar una búsqueda exhaustiva que demanda tiempo y recursos.

- **Este portal de información pública sobre proyectos de desarrollo debería mantenerse activo independientemente del gobierno de turno** y no solo representaría un instrumento de enorme utilidad para la ciudadanía en general, sino también, y especialmente, para las personas afectadas por proyectos de desarrollo. También facilitaría en gran medida el trabajo de la Agencia de Acceso a la Información Pública y de las propias dependencias gubernamentales que tienen que encargarse de responder solicitudes de información relativa a este tipo de proyectos. Tener un portal centralizado, unificado y ampliamente difundido con información relativa a todos estos proyectos permitiría que aquellas personas interesadas en obtener mayor información puedan hacerlo directamente accediendo a este portal. Y en caso de desconocer la existencia del mismo y verse en la necesidad de realizar una solicitud de información, la respuesta implicaría simplemente una derivación a dicho portal.

- Poder implementar de manera efectiva dicho portal de información pública sobre proyectos de desarrollo representaría un enorme avance en materia de transparencia a nivel nacional y subnacional en torno al financiamiento para el desarrollo; y contribuiría enormemente en el fortalecimiento del derecho de acceso a la información en la Argentina.



INTRO- DUCCIÓN

En las últimas décadas, China se ha posicionado como la segunda economía más grande del mundo, después de Estados Unidos. A su vez, ha adoptado un rol preponderante en distintos terrenos como el comercio global, el financiamiento internacional y la provisión de Inversión Extranjera Directa (IED) hacia otras regiones y países (GREFI, 2019). En el caso de América Latina y el Caribe (ALC), las vinculaciones con el gigante asiático se han incrementado sustancialmente debido a la complementariedad estructural, que se observa en el estrechamiento de las relaciones económico-comerciales y de inversiones, y en materia política, social, cultural y académica, entre otras (GREFI, 2019).

La consolidación de China como fuente alternativa de financiamiento para la región se evidencia al contemplar los datos del 2017 que muestran que la IED china fue la tercera más grande del mundo y el 7% se destinó para ALC. En el año 2018 hubo un aumento de la IED del 11,8%. De la inversión proveniente del país asiático, la mayor parte se destinó a proyectos de infraestructura y energía (BID, 2019).

Si bien los montos a la región han ido en descenso en los últimos años, China aún se erige como una fuente importante de financiamiento, sobre todo para proyectos de infraestructura y energía, en la mayor parte de los países de la región. Principalmente a través del financiamiento otorgado por bancos chinos de carácter estatal, como el China Development Bank (CDB) o el Export Import Bank (Ex-Im Bank), y comerciales, como el Banco Industrial y Comercial de China (ICBC) o el Bank of China, entre otros.

Argentina no ha quedado al margen de esta tendencia regional. Por el contrario, ha sido uno de los países que mayor inversión en infraestructura recibió por parte del país asiático (Télam, 2020). Así, de acuerdo al *Monitor de*





la infraestructura china en América Latina y el Caribe 2020 elaborado por el especialista Enrique Dussel Peters, investigador de la Red ALC-China, la Argentina recibió desde 2005, proyectos de inversión en infraestructura por parte del gobierno de China por más de 30.600 millones de dólares, lo que representó hasta 2019 el 39% del total del compromiso asumido por el país asiático en ALC (Télam, 2020).

A pesar de ello, uno de los principales retos que se presentan a la hora de analizar el creciente financiamiento chino de proyectos tanto en la región como en Argentina, es la poca transparencia y la dificultad para poder acceder a información detallada, certera y oficial acerca de estos proyectos. Así, en muchos casos la escasa información disponible acerca de los montos de inversión, los actores involucrados, las condiciones de financiamiento o incluso las particularidades de los proyectos, dificultan la posibilidad de realizar un seguimiento y monitoreo pormenorizado de los mismos e incluso de sus impactos e implicaciones para el país o la región donde se lleva adelante (GREFI, 2016, p. 21).

De esta forma, la transparencia y el correcto y oportuno acceso a la información se presentan como elementos claves para poder comprender de manera más acabada la creciente participación de China en el financiamiento de proyectos de infraestructura y energía en nuestro país. Justamente, el acceso a la información, la transparencia y los proyectos de infraestructura deberían ir de la mano si se desea lograr infraestructura sostenible y de calidad. El acceso a la información pública es considerado como un derecho indispensable para que la ciudadanía ejerza el control social sobre la actividad de la administración pública y es esencial para garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones en el sistema democrático (Peyrano, 2005).

El sistema interamericano ha sido uno de los primeros sistemas regionales en reconocer el acceso a la información como un derecho fundamental a partir del cual cualquier ciudadano/a puede solicitar información al Estado, y éste tiene la obligación de otorgársela. De acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA), el ejercicio de este derecho fortalece la participación ciudadana, las políticas y gestión públicas y la gobernabilidad democrática (OEA, 2013). En este sentido, la OEA promovió, en el año 2010, la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública que, a partir de normas y buenas prácticas internacionales, establece los estándares básicos que cualquier marco legal debe considerar para la adecuada garantía del derecho de acceso a la información (Fundeps, 2019).

Los proyectos de infraestructura con participación extranjera en la región, como aquellos financiados por las IFIs tradicionales, se enmarcan bajo una normativa que incluye el respeto de ciertos estándares ambientales y sociales





y de acceso a la información, aunque muchas veces no funcionen de manera adecuada. Sin embargo, en el caso de las instituciones financieras chinas, en parte por ser relativamente “nuevas” en su accionar internacional, estas cuestiones no se encuentran del todo desarrolladas y dificultan la posibilidad de acceder a información en manos de esas fuentes (Fundeps, 2017). Frente a ello, se hace aún más necesario poder acceder a la información provista desde otras fuentes (periodísticas, académicas o de otra índole) pero, más que nada, desde el propio Estado nacional.

Sin embargo, también se presentan dificultades para poder acceder de manera efectiva a información de carácter público sobre este tipo de proyectos a partir de los organismos públicos nacionales y subnacionales, a pesar de la existencia de marcos jurídicos de acceso a la información que lo posibilitan. Adicionalmente, la información sobre este tipo de proyectos a la que se puede acceder a través de medios de comunicación, revistas académicas, medios digitales especializados y *Think Tanks*, entre otros, suele resultar incompleta, poco precisa e incluso contradictoria entre sí.

Desde Fundeps, ya se había identificado esta dificultad a la hora de acceder a información precisa y confiable con relación a proyectos de infraestructura y energía con financiamiento chino en el país. Particularmente, en el marco de la elaboración de la publicación *“Panorama General de las inversiones chinas en América Latina: Los casos de Argentina, Colombia, México y Perú”* realizada entre 2015 y 2016 junto a las organizaciones que conformamos el Grupo Regional sobre Financiamiento e Infraestructura (GREFI).

Por entonces, planteábamos que “resultan escasas, o sino muy difíciles de acceder, las fuentes y datos oficiales sobre el tema. Así, hemos encontrado dificultades, por ejemplo, para poder acceder a información oficial del gobierno argentino respecto a las inversiones chinas en el país” (GREFI, 2016, p. 122-123). Además, destacábamos que:

Para el caso de los proyectos particulares financiados por China en la región resulta sumamente complicado encontrar información precisa y sistematizada acerca de los mismos (por ejemplo, un listado de los principales proyectos financiados por China en la Argentina). Por lo general, para poder obtener información acerca de los detalles de un determinado proyecto se debe recurrir a la lectura, análisis y contrastación de información encontrada en diversas fuentes periodísticas, que en muchos casos son imprecisas, incorrectas o insuficientes (GREFI, 2016, p. 123).

De esta forma, el presente reporte busca abordar esta problemática procurando identificar algunas de las dificultades que se presentan a la hora de acceder a información precisa y confiable sobre proyectos de desarrollo





con financiamiento de origen chino en Argentina. Para ello, a lo largo del año 2020 Fundeps analizó información pública sobre este tema disponible en diferentes medios estatales y no estatales. A su vez, se realizó una serie de solicitudes de información al gobierno nacional para evaluar el grado y calidad de las respuestas provistas por el gobierno argentino.

A partir de la identificación de algunas de esas dificultades existentes a la hora de acceder a información sobre la temática, se proporcionan reflexiones y lecciones aprendidas que alimentan una lista de recomendaciones tendientes a fortalecer el derecho de acceso a la información en la Argentina.

Cabe destacar que este reporte recaba la experiencia desde la perspectiva de la ciudadanía en general, y se centra en el acceso a la información de carácter virtual. Es decir, se procuró tomar como referencia la información y las herramientas que están disponibles de manera relativamente sencilla y accesible para cualquier ciudadano/a de Argentina que cuente mínimamente con acceso a internet, y esté interesada en obtener información general (no de carácter excesivamente técnica) sobre la temática en cuestión.

También es importante mencionar que, por cuestiones prácticas, el análisis se ha centrado en el ámbito nacional, sin adentrarse en el subnacional. Un análisis del acceso a la información sobre proyectos de infraestructura y energía con financiamiento chino a nivel provincial o incluso municipal dotaría de mayor profundidad al presente estudio, habida cuenta de la creciente participación del financiamiento chino a nivel subnacional en la Argentina. De igual manera, gran parte de los resultados y recomendaciones planteados en este reporte con referencia al ámbito nacional, podrían extrapolarse también al subnacional.

El reporte se estructura en cuatro secciones. La primera sección presenta el marco metodológico que sustenta el análisis, incluyendo una breve referencia a los elementos centrales de la Ley N° 27.275 del año 2016, que regula el derecho de acceso a la información a nivel nacional en la Argentina, y constituyó la principal herramienta utilizada para acceder a información pública para la realización de este reporte. En segundo lugar, se examina la información disponible en manos del Estado nacional considerando, por un lado, los datos existentes en algunos de los principales portales o sitios web oficiales del Gobierno Nacional, y por otro, la experiencia de Fundeps a partir de las solicitudes de información realizadas. En tercer lugar, se estudia la información disponible a partir de algunas fuentes no estatales, para lo cual se tomó una muestra de algunas de dichas fuentes, sobre todo del ámbito periodístico e informativo. Por último, en las conclusiones se contemplan las lecciones aprendidas y se proveen recomendaciones en torno al derecho de acceso a la información en la Argentina.



I. MARCO METODOLÓGICO

Metodología aplicada

Como se ha mencionado previamente, el propósito de este documento radica en identificar algunas de las dificultades que se presentan a la hora de acceder a información precisa y confiable sobre proyectos de infraestructura y energía con financiamiento de origen chino en Argentina. Así, la intención es proveer ‘una fotografía’ que refleje dónde y de qué manera la ciudadanía puede acceder a esta información y cuál es su ‘calidad’. Se trata entonces, de un análisis descriptivo que tiene por objeto último proveer recomendaciones para mejorar y ampliar la garantía del derecho de acceso a la información en lo que refiere específicamente a esta temática.

Para realizar este análisis se mapearon fuentes de información oficiales y no oficiales a partir de las cuáles se pueden obtener datos sobre la temática particular abordada en este reporte: proyectos de infraestructura y energía, en implementación o proyectados, con financiamiento de origen chino en el país. A este respecto, y para el propósito de este documento, las **fuentes oficiales** se corresponden con sitios web y otra información que puede ser obtenida desde un organismo gubernamental (particularmente información recibida a través de solicitudes de acceso a la información). En contraposición, las **fuentes no oficiales** son todas aquellas a partir de las cuales se puede obtener información y datos al respecto, pero que no emanan de una institución de gobierno y pueden incluir sitios web de noticias, revistas especializadas, blogs especializados, observatorios académicos, entre otras. A los fines de acotar las fuentes que serían analizadas, se seleccionaron muestras no-probabilísticas de cada uno de los grupos de fuentes.





Ahora bien, considerando que el análisis de la calidad de la información proveniente de fuentes que se encuentren disponibles está marcado necesariamente por una subjetividad implícita, se han determinado múltiples variables que hacen factible la evaluación de la calidad de la información. Esta variabilidad viene dada por el contexto situacional del sujeto en relación con la información en sí (su contenido y forma).

Teniendo en cuenta esta variabilidad, la academia concuerda en 4 dimensiones que son los principales componentes de la calidad de la información. De acuerdo a Lee (2002) estas categorías son **intrínseca**, **contextual**, **representacional** y **accesibilidad**, las cuales a su vez pueden incluir una diversidad de indicadores que pueden adaptarse a la variabilidad propia de la subjetividad y el contexto situacional. La dimensión **intrínseca** es aquella que dota de calidad a la información por derecho propio. Por otro lado, la variable **contextual** es aquella que destaca que los requerimientos se dan en un contexto dado, para lo cual la información debe ser relevante, oportuna y completa en términos de cantidad. Finalmente, la dimensión **representacional** y **de acceso** hacen hincapié en la relevancia de los sistemas de almacenamiento y acceso a la información.

El estudio de las fuentes se llevó adelante mediante la construcción de una base de datos que almacenó todos los casos bajo análisis. Adicionalmente, se construyeron una serie de indicadores que sirvieron para examinar el tipo de información, la calidad de la información y la accesibilidad de la información, para cada una de las fuentes seleccionadas.

Con referencia al **tipo de información**, se construyó la siguiente clasificación:

- *Tratados*
- *Contratos*
- *Información general y/o detalles de proyecto*
- *Estudios de impacto ambiental y social*
- *Noticias*
- *Otros.*

Para el análisis de la **calidad de la información** se propusieron las siguientes categorías:

- **Intrínseca:** hace referencia a la calidad de la información *per se*, a su valor objetivo independientemente de su forma de difusión, diseño o al público al que va dirigido (ECMS, 2004)
- **Contextual:** tiene que ver con el contexto en el que se accede a la información y con la adecuación a las necesidades del sistema y de las personas usuarias. (ECMS, 2004).
- **Representacional:** se trata de la forma en que se representa la información, y de todos los aspectos técnicos referidos a su estructura (ECMS, 2004).





Asimismo, para cada una de estas categorías se anexaron los siguientes indicadores:

- **Intrínseca:** *precisa, exacta, fiable, confiable.*
- **Contextual:** *relevante, útil, resumida, oportuna y vigente.*
- **Relacional:** *entendible, legible, clara, concisa y simple.*

Para el estudio de la **accesibilidad de la información** se tuvieron en cuenta las siguientes características:

- *Formato de la información (sitio, foto, PDF, otro),*
- *Cantidad de clicks para acceder*
- *Complejidad del sitio (simple, complejo).*

Es decir:

VARIABLE	INDICADORES
Intrínseca	Precisa, exacta, fiable, confiable
Contextual	Relevancia, utilidad, contenido, oportuna, vigente
Representacional	Entendible, legible, claridad, conciso, lenguaje
Accesibilidad	Formato, cantidad de clicks para acceder, uso del sitio web

De esta forma, para cada fuente analizada se elaboró una matriz que contiene información sobre el **tipo de fuente y de información**, con el siguiente formato:

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	Oficial	No Oficial	Tratados	Contratos	Información General y/o Detalles de Proyecto	Estudios de impacto ambiental y social	Noticias	Otros

A esto se añade, para analizar la **calidad de la información** de las fuentes tanto oficiales como no oficiales, una matriz de indicadores a los que se les asignó un valor. Cada indicador y subindicador representa una parte igual del total. A continuación, se refleja la metodología:

CALIDAD DE INFORMACIÓN																
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%	
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple			
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	100

En la tabla superior se puede ver un ejemplo del análisis. Suponiendo que la fuente estudiada hubiese obtenido un puntaje de '1' para cada subindicador, dicha fuente puede considerarse de alta calidad (con un porcentaje de 100). A





este respecto se creó discrecionalmente una escala para clasificar las fuentes de acuerdo al porcentaje total obtenido luego del análisis:

- 0% - 33%: **Calidad Baja**
- 34% - 66%: **Calidad Media**
- 67% - 100%: **Calidad Alta**

Los puntajes asignados a cada categoría y subindicador se establecieron bajo el criterio subjetivo de los/as investigadores/as y la interpretación realizada de la literatura mencionada anteriormente.

Finalmente, para analizar la **accesibilidad** de la fuente se elaboró la siguiente matriz

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo

Cabe aclarar que, al tratarse de una investigación casi en su mayoría cualitativa y exploratoria, la selección de fuentes a analizar y la construcción de criterios de análisis quedaron bajo discreción de los/as investigadores/as que llevaron adelante el análisis. Por esta razón los resultados obtenidos y presentados en los apartados subsiguientes reflejan lo examinado para esta muestra, y de acuerdo con los indicadores seleccionados. Se desaconseja entonces, la generalización de este análisis.

Por otro lado, se decidió analizar la información obtenida a través de solicitudes de acceso a la información pública. En este sentido, y como se detallará más adelante, durante el año 2020 se realizaron una serie de pedidos de acceso a la información relacionados con los proyectos de infraestructura y energía con financiamiento chino más importantes en Argentina. Para la mayoría de los proyectos se realizó la misma lista de preguntas:

- 1- Estado de situación actual del proyecto y plazo estimado de finalización.
- 2- *Ubicación exacta del emplazamiento del proyecto.*
- 3- *Costo total e información sobre el financiamiento del proyecto (modalidad, origen, plazos, etc.)*
- 4- *Nombre y nacionalidad de las empresas involucradas en la realización del proyecto.*
- 5- *Confirme si existe financiamiento de origen chino (total o parcial) comprometido o contemplado para este proyecto y en caso de que lo hubiere, detalle montos e instituciones involucradas.*





- 6- *Documentación del proceso de licitación pública de la obra (página web desde donde pueda accederse o, en caso de que no sea accesible a través de la web, copia digital adjunta de la misma).*
- 7- *Clarifique si se han determinado los potenciales impactos ambientales y sociales del proyecto (en caso de **haberse** realizado Estudios de Impacto Ambiental y Social, se solicita copia de dicha documentación o información de dónde puede ser ubicada).*
- 8- *Clarifique si se han realizado consultas o audiencias públicas con las poblaciones involucradas en la realización del proyecto. En caso afirmativo brinde información sobre la fecha, lugar y participantes de dichas consultas.*
- 9- *Datos de contacto de la repartición o funcionario de gobierno a cargo de la ejecución.*
- 10- *Provea enlaces de las páginas web del gobierno que contengan información pública acerca del proyecto.*

De igual manera que para el análisis de las fuentes de información previamente mencionadas, se desarrollaron una serie de indicadores para estimar la calidad general de las respuestas recibidas. No obstante, a diferencia de lo descripto previamente, estas categorías de análisis emanaron de lo estipulado en la Ley 27.275. Se cotejaron las respuestas de acuerdo con los criterios básicos enumerados en la legislación y que se abordan en el siguiente apartado:

- 1- ¿Hubo respuesta? si/no
- 2- Respuesta recibida en tiempo estipulado por ley: si/no
- 3- Extensión para respuesta solicitada: si/no
- 4- Número de veces que se solicitó prórroga para responder
- 5- Hay acuse de recibo: si/no
- 6- Formato:
- 7- Respuesta recibida responde a lo preguntado: si/no/parcialmente
- 8- Calidad de respuesta: muy buena/buena/regular/mala/muy mala
- 9- Facilidad para hacer el pedido: si/no
- 10- Pedido calificado como excepción: si/no
- 11- Denegatoria: si/no
- 12- Nivel de tecnicidad de la información recibida: alto/medio/bajo

Otra salvedad que debe ser aclarada, es que para el análisis de ciertos indicadores como 'calidad de la respuesta' o 'nivel de tecnicidad', se recurrió al criterio subjetivo de los/as investigadores/as que realizaron el análisis. Por esa razón, igualmente se aconseja no generalizar los resultados que se presentan.

A continuación, se abordan los aspectos centrales de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública (2016), que constituyó la herramienta principal para la realización de este análisis.





La Ley de Acceso a la Información Pública en Argentina

El derecho al acceso a la información pública en la República Argentina está regulado, desde el año 2016, mediante la Ley N° 27.275 que tiene como objeto *garantizar el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública*. La ley se funda en los siguientes principios generales: *presunción de publicidad, transparencia y máxima divulgación, informalismo, máximo acceso, apertura, disociación, no discriminación, máxima premura, gratuidad, control, responsabilidad, alcance limitado de las excepciones, in dubio pro petitor¹, facilitación y buena fe*.

El artículo 3° define que el derecho a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, procesar, distribuir y reutilizar la información bajo custodia de los sujetos obligados en el artículo 7° de la ley. Este último afirma que los sujetos obligados a brindar información pública son:

- Administración pública nacional.
- Poder Legislativo.
- Poder Judicial de la Nación.
- Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- Ministerio Público de la Defensa.
- Consejo de la Magistratura.
- Empresas y sociedades del Estado.
- Empresas y sociedades donde el Estado nacional tenga participación accionaria.
- Concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos.
- Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada que se le hayan otorgado fondos públicos.
- Instituciones o fondos cuya administración está a cargo del Estado nacional.
- Personas jurídicas públicas no estatales.
- Fideicomisos que se constituyen con recursos o bienes del Estado nacional.
- Entes cooperadores con los que la administración pública nacional tenga convenios.
- Banco Central de la República Argentina.
- Entes interjurisdiccionales donde el Estado nacional tenga participación o representación.
- Concesionarios, explotadores, administradores y operadores de juegos de azar.

¹ La interpretación de dicha ley o de cualquier reglamentación del derecho al acceso a la información pública debe ser efectuada en favor de la mayor vigencia y alcance del derecho a la información.





De igual manera, el artículo 3° define el concepto de información pública como **todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos enumerados en el artículo 7° obtengan, transformen o custodien**. Además, define como documento a todo registro que haya sido generado, que sea controlado o que sea custodiado por los sujetos enumerados en el artículo 7° independientemente de su forma, soporte, origen, fecha de creación o carácter oficial.

El artículo 4° afirma que **toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública**. Esta debe ser entregada, según el artículo 5°, en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado el sujeto requerido a procesarla o clasificarla. **El Estado tiene la obligación de entregarla en formatos digitales abiertos, salvo en casos excepcionales de cumplimiento; de forma completa, por la mayor cantidad de medios posibles y con el mayor nivel de precisión**.

El artículo 9° establece que el pedido de información se podrá llevar a cabo de forma escrita o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad de la persona solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto a fin de enviarle la información solicitada. El artículo 11° establece que la información pública solicitada **debe ser satisfecha en un plazo no mayor de 15 días hábiles**. El mismo se podrá **prorrogar por otros 15 días hábiles**. En este caso, el sujeto requerido debe comunicar de forma fundada y antes del vencimiento del plazo, las razones del uso de la prórroga. Ahora bien, según el artículo 13° el sujeto requerido puede negarse a brindar la información solicitada, el cual debe ser informado por la autoridad del organismo dentro del plazo de 15 días y brindar una explicación de las razones por las cuales niegan el acceso a la información.

Asimismo, el artículo 8° establece los supuestos por lo cual los sujetos obligados a brindar información pública pueden negarse:

- Si la información fue clasificada como reservada o secreta por razones de defensa o política exterior.
- La información pudiera poner en peligro el funcionamiento del sistema bancario o financiero.
- Si se trata de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos.
- Si perjudicase los derechos o intereses legítimos de terceros.
- Si es información que tiene la Unidad de Información Financiera para investigar y prevenir el blanqueo de dinero.





- Si es información preparada por abogados de la administración pública que pueda poner en peligro la defensa del Estado o el correcto trámite en un juicio.
- Si es información protegida por el secreto profesional.
- Si la información tiene datos personales y no pueden ser separados del resto de la información.
- Si la información puede poner en peligro la seguridad de una persona.
- Si es información judicial que no puede darse a conocer porque otras leyes lo prohíben o por tratados internacionales.
- Si es información obtenida en investigaciones, tiene carácter de reservada y darla a publicidad pueda poner en peligro la investigación.
- Si es información sobre una sociedad anónima que hace oferta pública de sus acciones.

Ante la negativa de brindar información pública, quien solicitó la información puede, según el artículo 15°, en un plazo de 40 días hábiles a partir del día de vencimiento del plazo para la respuesta, elevar un reclamo ante la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP). Además, el artículo 14° establece como vía de reclamo la acción de amparo ante los tribunales de primera instancia en lo contencioso administrativo federal. Será competente el juez/a que corresponda al domicilio de la persona solicitante o del organismo que negó la información.

El reclamo por incumplimiento ante la AAIP, según el artículo 16°, debe ser por escrito, indicando el nombre completo y domicilio de quien realiza el pedido, los datos del organismo al que fue dirigida la solicitud y la fecha de la misma, copia de la solicitud de información presentada y, en caso de existir, la respuesta que hubiese recibido. La AAIP, según el artículo 17°, tiene un plazo de 30 días hábiles para la resolución del reclamo en la cual deberá decidir si rechaza en forma fundada el reclamo, o bien, intimar al organismo que negó la información a cumplir con lo que establece la ley. En ese caso, el organismo deberá entregar la información a la persona solicitante en un plazo de 10 días hábiles desde recibida la intimación. En consecuencia, el funcionario/a público que obstruya el acceso a la información pública o la suministre en forma incompleta u obstaculice el cumplimiento de la ley, incurre en falta grave sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, patrimoniales o penales que pudieran caberle (artículo 18°).

La ley establece la Agencia de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. **La misma tiene como función hacer cumplir la ley, garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y actuar con autoridad de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales** (Ley 25.326).





En el Título II, la ley introduce el concepto de **Transparencia Activa**. Esto significa que **los organismos obligados a brindar información pública tienen la obligación de facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de sus páginas de internet, de forma clara, estructurada y entendible y procurando remover toda barrera que dificulte su reutilización para terceros/as**. No obstante, quedan fuera de la regla de transparencia activa las excepciones previstas en el artículo 8° y, especialmente, referidas a la información que contenga datos personales.



II. ACCEDIENDO A INFORMACIÓN DE FUENTES ESTATALES

El derecho de acceso a la información pública tiene su fundamento en el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y es un elemento indispensable para la garantía y completo ejercicio de la libertad de expresión, dando lugar a que la ciudadanía ejerza sus derechos y libertades constitucionales (Peyrano, 2005).

El derecho a la información adquiere un matiz particular cuando está en manos de cualquiera de los organismos que conforman el Estado, ya que se transforma en información pública por la institución que la tiene y/o dispone. En consecuencia, el derecho de conocer este tipo de información se lo conoce como **derecho de acceso a la información pública** y tiene un papel esencial en el correcto funcionamiento del sistema democrático y en el ejercicio de los derechos y libertades individuales (Peyrano, 2005; Bellochio, 2016).

Este derecho entonces, es un requisito necesario para garantizar la transparencia y la gestión efectiva de los asuntos públicos. También, su libre ejercicio significa para la ciudadanía la posibilidad de poner en práctica sus derechos políticos en un sistema democrático participativo y representativo (Bellochio, 2016).

En Argentina, este derecho es considerado como derecho humano que se encuentra protegido por la Constitución Nacional y por tratados internacionales de derechos humanos con estatus constitucional, como la





Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Bellochio, 2016). Igualmente, la Convención Americana de Derechos Humanos, más conocida como Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 13° reconoce que: “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección” (Peyrano, 2005).

Respecto al sustento interno de este derecho, antes de la reforma constitucional de 1994 el derecho al acceso a la información se encontraba implícito. Con la reforma, si bien la inclusión de este derecho en nuestro sistema legal no obligaba al Gobierno Argentino a proveer información a la población, sí se establecía que el gobierno tiene la obligación de hacerlo en casos particulares (Bellochio, 2016).

A partir de 2016, tal como se mencionó previamente, el derecho a acceder a información pública en manos de fuentes estatales queda amparado en la Ley N° 27.275, cuyos elementos centrales fueron mencionados en la sección anterior. A este marco se le puede agregar el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1172/03 (y las respectivas modificaciones que se introdujeron a partir de la sanción de la Ley N° 27.275) encargado de regular la participación ciudadana en las Audiencias Públicas y establecer el marco general para la ejecución de esta participación. Además, otorga a la ciudadanía la posibilidad de realizar una solicitud de información a cualquier institución pública. Finalmente, se encuentra la Ley Argentina N° 25.831 (2004) de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental que establece “los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas”.

De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados a otorgar información de índole pública son todas las instituciones de la administración pública nacional, así como cualquier empresa, organización o sociedad en las cuales: exista participación estatal, reciba fondos públicos, presten servicios públicos, entre otros.

Sin dudas, el derecho de acceso a la información pública de fuentes estatales está estrechamente vinculado con el concepto de Transparencia, el cual:

“(...) hace referencia a un Estado que brinda información sobre las políticas públicas que implementa; sus decisiones, actividades, planes de acción y sus fuentes de datos de forma completa, abierta, oportuna, de





fácil acceso y gratuita. Fomenta y promueve la rendición de cuentas de la Administración Pública ante la ciudadanía. Reduce las posibilidades de actos de corrupción, incrementando la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas” (Ministerio de Modernización, 2018, p. 10).

La transparencia puede ser pasiva o activa, de acuerdo a si la información es solicitada o demandada o si el Estado la pone a disposición públicamente.

Transparencia Pasiva

La transparencia pasiva se asocia con el ejercicio del derecho al acceso a la información de la ciudadanía, con la convicción de que la información que posee el Estado debe ser accesible y pública. La información que se brinda es a demanda (Ministerio de Modernización, 2018, p. 11) y se canaliza, por lo general, a través de una solicitud de acceso a la información pública.

¿Cómo realizar una solicitud de información pública al gobierno nacional?

La solicitud podrá realizarse por escrito en soporte papel o a través de medios electrónicos (Ministerio de Modernización, 2018, p.12).

Solicitud por escrito en soporte papel: es preciso acercarse personalmente al organismo al que se le solicita la información con una nota, y entregarla en Mesa de Entrada. Para ello, se debe ubicar el organismo que se cree que tiene la información que se requiere. En caso de no conocer o no tener la seguridad sobre el organismo, todas las ‘Mesas de Entradas del Estado’ pueden recibirlo y reenviarlo al organismo correspondiente. El siguiente paso es entregar la nota/pedido en la ‘Mesa de Entrada del Organismo’. El Estado brinda un modelo de nota y es relevante mantener el número de trámite para poder seguir el estatus del pedido realizado.

Solicitud en formato electrónico: para solicitar información de manera electrónica a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Nacional, se debe completar el formulario disponible en el sitio web de “Trámites a Distancia”: www.tramitesadistancia.gob.ar. Puede hacerse a través de los diferentes canales disponibles ya sea con DNI o accediendo a través de otros accesos, como los de AFIP o ANSES, entre otros. Sin embargo, en el caso de acceder a través de AFIP, por ejemplo, la persona solicitante debe contar con clave fiscal de seguridad 2 de la AFIP, lo que representa una barrera adicional. Realizar un pedido de esta manera permite también enviar documentación adjunta al formulario en el cual se hace la solicitud.





Plazos de Respuesta: tal como se mencionó previamente, las entidades incluidas en la Ley de Acceso a la Información 27.275 tienen un plazo de **15 días hábiles** para responder a la solicitud, **prorrogable por otros 15 días**. De no cumplirse los plazos establecidos, es posible reclamar por vía administrativa o judicial.

Gestión de las solicitudes: cada organismo deberá nombrar un/a Responsable de Acceso a la Información que deberá tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dentro de su jurisdicción. La información entregada a partir de una solicitud o publicada de manera proactiva debe encontrarse digitalizada y disponible en un formato reutilizable (Ministerio de Modernización, 2018, p.12).

Pasos para solicitar información online

1. Ingresar a **tramitesadistancia.gob.ar**
2. Acceder con **usuario y clave fiscal** de AFIP (nivel 2).
3. Seleccionar trámite “**Acceso a la información pública**”.
4. Verificar los datos personales, pueden editarse si fuera necesario.
5. Completar el formulario de solicitud de información pública (título, descripción e institución a la que se solicita la información).
6. Si la descripción requiere más de 2500 caracteres, puede además redactar un documento aparte y adjuntarlo.
7. Clic en “Confirmar trámite”.

Fuente:
Ministerio de Modernización (2018). *Kit de Gobierno Abierto. Transparencia*. Presidencia de la Nación Argentina





Fuente:
Ministerio de Modernización (2018). Kit de Gobierno Abierto. Transparencia. Presidencia de la Nación Argentina

Experiencia realizando solicitudes de información al Estado argentino

Entre los meses de junio y octubre de 2020, Fundeps realizó un total de 21 solicitudes de información al gobierno nacional sobre diferentes aspectos vinculados a las relaciones sino-argentinas, aunque principalmente en relación a proyectos de infraestructura y energía (en implementación o proyectados) con interés o participación china en el país. Concretamente, se realizaron solicitudes sobre los siguientes temas y proyectos:





- 1- Proyectos en Argentina que cuentan con financiamiento de origen chino y estado de situación de determinados proyectos en el contexto de pandemia.
- 2- Participación de Argentina en la Iniciativa de la Franja y la Ruta.
- 3- Incorporación de Argentina al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).
- 4- IV Central Nuclear en Argentina.
- 5- Represas hidroeléctricas “Kirchner” - “Cepernic”.
- 6- Polo energético Zárate - Centrales eléctricas alimentadas por gas CCPP.
- 7- Estación Hidroeléctrica “Los Blancos” en Mendoza.
- 8- Parque Caucharí en Jujuy.
- 9- Dragado del río “El Salado”.
- 10- Rehabilitación y renovación del Ferrocarril San Martín (Corredor Ferroviario Buenos Aires-Mendoza, ex San Martín cargas).
- 11- Modernización y reequipamiento del Belgrano Cargas con nuevas vías locomotoras y vagones. Insumos para montaje y futura reparación.
- 12- Planta Hidroeléctrica “El Tambolar” en San Juan.
- 13- Planta Hidroeléctrica “Chihuido” en Neuquén.
- 14- Parque Eólico “Cerro Arauco” en La Rioja.
- 15- Planta Hidroeléctrica “Potrero del Clavillo” entre Catamarca y Tucumán.
- 16- Hidroeléctrica Portezuelo del Viento en Mendoza.
- 17- Parque Eólico de Gastre en Chubut.
- 18- Parques Eólicos Loma Blanca I, II, III y VI en Chubut.
- 19- Túnel de Agua Negra en San Juan.
- 20- Acciones de cooperación bilateral con China en el marco de la pandemia.
- 21- Estado de situación de proyectos incluidos en el Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura.

En el siguiente cuadro se detallan los datos principales de cada una de las 21 solicitudes enviadas.

TEMA	DEPENDENCIA A LA QUE FUE DIRIGIDA (INICIALMENTE)	FECHA DE ENVÍO	FECHA DE RESPUESTA	NÚMERO DE SEGUIMIENTO
Proyectos en Argentina que cuentan con financiamiento de origen chino y estado de situación de determinados proyectos en el contexto de pandemia.	Ministerio de Obras Públicas	30/06/2020	Solicitud de Prórroga: 23/07/2020 - Respuesta: 11/08/2020	EX-2020-41857248- -APN-DNAIP#AAIP





Participación de Argentina en la Iniciativa de la Franja y la Ruta.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	30/06/2020	27/07/2020	EX-2020-41862500- -APN-DNAIP#AAIP
Incorporación de Argentina al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	01/07/2020	11/08/2020	EX-2020-42101655- -APN-DNAIP#AAIP
IV Central Nuclear en Argentina.	Ministerio de Economía	06/10/2020	12/01/2021	EX-2020-67163321- -APN-DNAIP#AAIP
Represas hidroeléctricas "Kirchner" - "Cepernic".	Ministerio de Economía	24/07/2020		EX-2020-49095400- APN-DNAIP#AAIP
Polo energético Zárate - Centrales eléctricas alimentadas por gas CAPP.	Ministerio de Economía	23/07/2020		7244
Estación Hidroeléctrica "Los Blancos" en Mendoza.	Ministerio de Economía	23/07/2020	Solicitud de Prórroga: 15/09/2020 Respuesta: 01/10/2020	EX-2020-49075746- -APN-DNAIP#AAIP
Parque Caucharí en Jujuy.	Ministerio de Economía	23/07/2020	21/08/2020	EX-2020-49077170- APN-DNAIP#AAIP
Dragado del río "El Salado".	Ministerio de Economía	23/07/2020	Solicitud de Prórroga: 20/08/2020 - Respuesta: 09/09/2020	EX-2020-49080104- -APN-DNAIP#AAIP
Rehabilitación y renovación del Ferrocarril San Martín (Corredor Ferroviario Buenos Aires-Mendoza, ex San Martín cargas).	Ministerio de Economía	23/07/2020	Solicitud de Prórroga: 19/08/2020 – Sin Respuesta	EX-2020-49091535- -APN-DNAIP#AAIP
Modernización y reequipamiento del Belgrano Cargas con nuevas vías locomotoras y vagones. Insumos para montaje y futura reparación.	Ministerio de Economía	23/07/2020	Solicitud de Prórroga: 19/08/2020 – Sin Respuesta	EX-2020-49077975- -APN-DNAIP#AAIP
Planta Hidroeléctrica "El Tambolar" en San Juan.	Ministerio de Economía	23/07/2020	Solicitud de Prórroga: 15/09/2020 – Respuesta: 01/10/2020	EX-2020-49078968- -APN-DNAIP#AAIP
Planta Hidroeléctrica "Chihuido" en Neuquén.	Ministerio de Economía	24/07/2020		7262
Parque Eólico "Cerro Arauco" en La Rioja.	Ministerio de Economía	24/07/2020		7263
Planta Hidroeléctrica "Potrero del Clavillo" entre Catamarca y Tucumán.	Ministerio de Economía	24/07/2020	29/09/2020	EX-2020-49114272- -APN-DNAIP#AAIP
Hidroeléctrica Portezuelo del Viento en Mendoza.	Ministerio de Economía	23/07/2020	20/08/2020	EX-2020-49084495- -APN-DNAIP#AAIP





Parque Eólico de Gastre en Chubut.	Ministerio de Economía	23/07/2020	27/08/2020	EX-2020-49085501- -APN-DNAIP#AAIP
Parques Eólicos Loma Blanca I, II, III y VI en Chubut.	Ministerio de Economía	23/07/2020	21/08/2020	EX-2020-49079491- -APN-DNAIP#AAIP
Túnel de Agua Negra en San Juan.	Ministerio de Obras Públicas	29/06/2020	24/08/2020	EX-2020-51919862- -APN-DNAIP#AAIP
Acciones de cooperación bilateral con China en el marco de la pandemia.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	30/06/2020	14/07/2020	X-2020-51919862- -APN-DNAIP#AAIP
Estado de situación de proyectos incluidos en el Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura.	Ministerio de Obras Públicas	01/07/2020	Solicitud de Prórroga: 23/07/2020 - Respuesta: 12/08/2020	EX-2020-42099425- -APN-DNAIP#AAIP

Fuente:
Elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas

Principales resultados de las solicitudes enviadas:

Tal como se detalla en la Sección I al explicar la metodología utilizada para el análisis, para poder analizar las respuestas recibidas se elaboró una lista de indicadores que incluían los siguientes elementos:

- 1- ¿Hubo respuesta? si/no
- 2- Respuesta recibida en tiempo estipulado por ley: si/no
- 3- Extensión para respuesta solicitada: si/no
- 4- Número de veces que se solicitó prórroga para responder
- 5- Hay acuse de recibo: si/no
- 6- Formato:
- 7- Respuesta recibida responde a lo preguntado: si/no/parcialmente
- 8- Calidad de respuesta: muy buena/buena/regular/mala/muy mala
- 9- Facilidad para hacer el pedido: si/no
- 10- Pedido calificado como excepción: si/no
- 11- Denegatoria: si/no
- 12- Nivel de tecnicidad de la información recibida: alto/medio/bajo



Principales Resultados Obtenidos de las Solicitudes de Información Enviadas

TEMA / PROYECTO	¿HUBO RESPUESTA?		RESPUESTA RECIBIDA EN TIEMPO ESTIPULADO POR LEY		EXTENSIÓN PARA RESPUESTA SOLICITADA		Nº DE VECES QUE SE SOLICITÓ PRÓRROGA PARA RESPONDER	HAY ACUSE DE RECIBO		FORMATO	RESPUESTA RECIBIDA, ¿RESPONDE A LO PREGUNTADO?			CALIDAD DE RESPUESTA					FACILIDAD PARA HACER EL PEDIDO		DENEGATORIA DE PEDIDO		NIVEL DE TECNICIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO		SI	NO	PARCIAL-MENTE	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA	SI	NO	SI	NO	ALTO	MEDIO	BAJO	
Proyectos en Argentina que cuentan con financiamiento de origen chino y estado de situación de determinados proyectos en el contexto de pandemia.	•			•			1	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•			•
Participación de Argentina en la Iniciativa de la Franja y la Ruta.	•			•			0	•		PDF			•		•				•				•			•
Incorporación de Argentina al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).	•			•			0	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•			•
IV Central Nuclear en Argentina.	•			•			1	•		PDF			•		•				•				•			•
Represas hidroeléctricas "Kirchner" - "Cepernic".		•																	•				•			
Polo energético Zárate - Centrales eléctricas alimentadas por gas CCPP.		•																	•				•			
Estación Hidroeléctrica "Los Blancos" en Mendoza.	•			•			1	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•		•	
Parque Caucharí en Jujuy.	•			•			0	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•		•	
Dragado del río "El Salado".	•			•	•		1	•		PDF + Archivo embebido	•			•					•			•		•		
Rehabilitación y renovación del Ferrocarril San Martín (Corredor Ferroviario Buenos Aires-Mendoza, ex San Martín cargas).		•					1	•											•				•			
Modernización y reequipamiento del Belgrano Cargas con nuevas vías locomotoras y vagones. Insumos para montaje y futura reparación.		•		•			1	•		PDF									•				•			
Planta Hidroeléctrica "El Tambolar" en San Juan.	•			•			1	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•			•
Planta Hidroeléctrica "Chihuido" en Neuquén.		•																	•				•			
Parque Eólico "Cerro Arauco" en La Rioja.		•																	•				•			
Planta Hidroeléctrica "Potrero del Clavillo" entre Catamarca y Tucumán.	•			•			0	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•			•
Hidroeléctrica Portezuelo del Viento en Mendoza.	•			•			0	•		PDF	•			•					•			•		•		
Parque Eólico de Gastre en Chubut.	•			•			0	•		PDF		•							•				•			•
Parques Eólicos Loma Blanca I, II, III y VI en Chubut.	•			•			0	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•		•	
Túnel de Agua Negra en San Juan.	•			•			0	•		PDF	•			•					•				•		•	
Acciones de cooperación bilateral con China en el marco de la pandemia.	•		•				0	•		PDF	•				•				•				•		•	
Estado de situación de proyectos incluidos en el Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura.	•			•			1	•		PDF + Archivo embebido			•		•				•				•		•	

Fuente: elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas

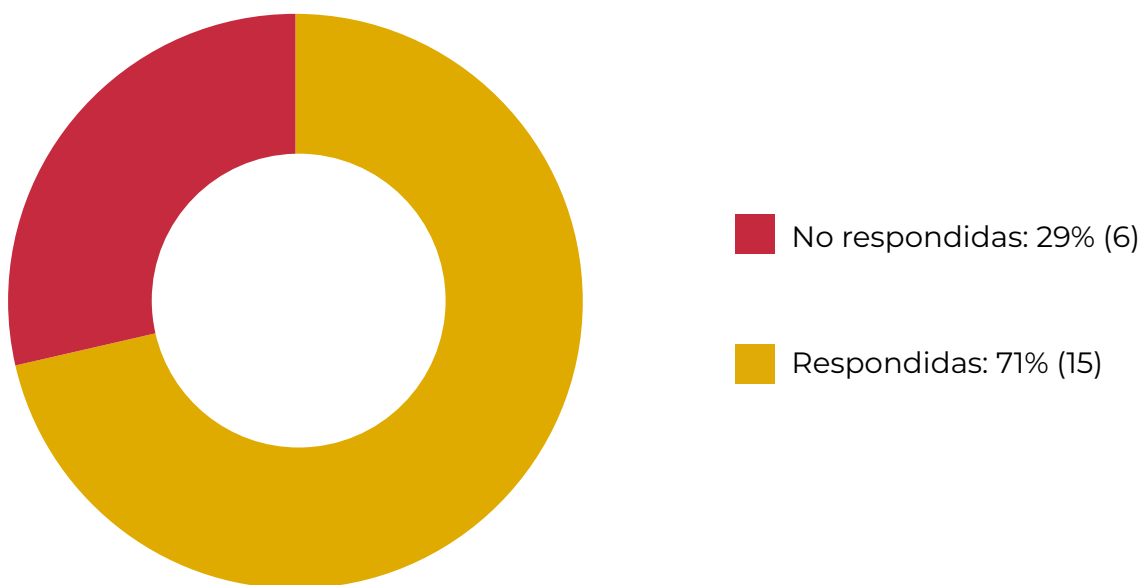




De esta forma, el análisis de las respuestas a partir de los indicadores mencionados arrojó los siguientes resultados generales:

- Del total de solicitudes (21), 6 no obtuvieron respuesta: Represas hidroeléctricas “Kirchner” - “Cepernic”; Polo energético Zárate; Planta Hidroeléctrica ‘Chihuido’ en Neuquén; Parque Eólico ‘Cerro Arauco’ en La Rioja; Rehabilitación y renovación del Ferrocarril San Martín; y Modernización y reequipamiento del Belgrano Cargas. En el caso de los dos últimos pedidos mencionados, hubo acuse de recibo por parte del organismo pertinente. También, para ambos se solicitó prórroga para la respuesta y, desde la Secretaría de Acceso a la Información del Ministerio de Transporte se contactaron para aclarar algunos puntos sobre el pedido, sin embargo, no hubo respuesta definitiva.

Respuestas a Solicitudes de Información Realizadas



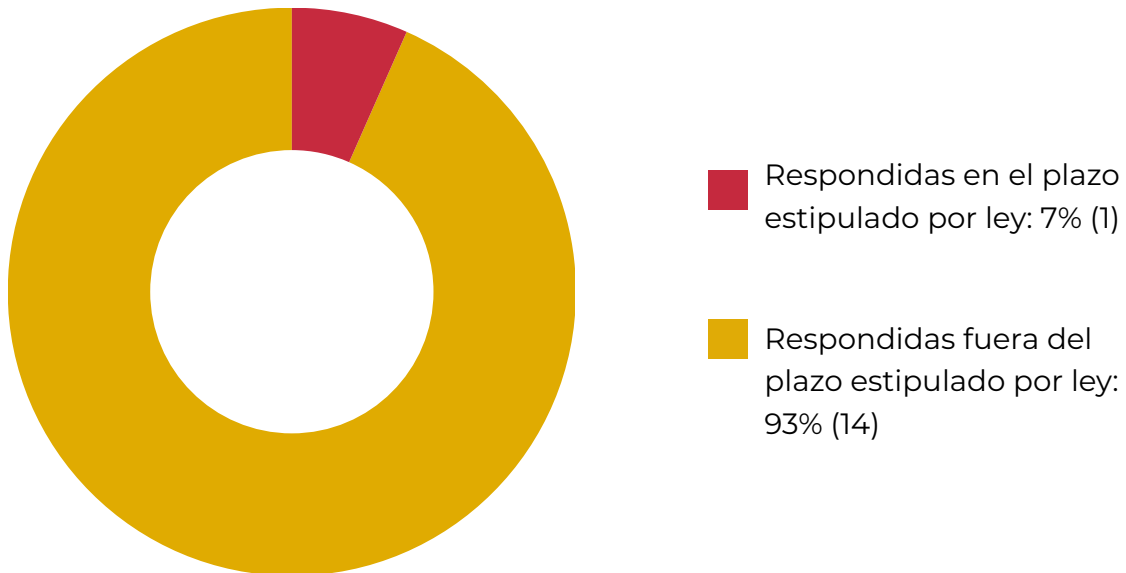
Fuente: elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas

- En cuanto a las solicitudes que sí fueron respondidas (15 en total), sólo 1 una de ellas (la solicitud sobre Acciones de cooperación bilateral con China en el marco de la pandemia) se recibió en el plazo estipulado por la ley, es decir, 15 días hábiles. Por lo tanto, sólo 1 de las 21 solicitudes enviadas fueron respondidas dentro del plazo contemplado por la legislación vigente.





Solicitudes respondidas



Fuente: elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas

- Con respecto a las restantes 14 solicitudes que fueron respondidas, para algunas de ellas el gobierno realizó solicitudes de prórroga luego de los 15 días hábiles contemplados en la ley para responder el pedido o para solicitar dicha prórroga; y en otros casos directamente no se realizaron dichas solicitudes de prórroga. En el caso de aquellas donde se realizaron solicitudes de prórroga, para pedidos como el de “Proyectos en Argentina que cuentan con financiamiento de origen chino y estado de situación de determinados proyectos en el contexto de pandemia” y como el del proyecto “Dragado del río “El Salado”, si bien las solicitudes de prórroga se realizaron fuera del plazo de los 15 días hábiles; las respuestas se recibieron dentro del margen del plazo del pedido de prórroga. De esta manera, del total de solicitudes enviadas (21), el Estado solicitó prórroga para 8, de las cuales terminaron proveyéndose respuestas para 6 de ellas y se dejaron sin responder 2.

- Es pertinente destacar el proceso de respuesta para una de las solicitudes en particular. El pedido versaba sobre el estatus y proceso de incorporación de la Argentina al Banco Asiático de Inversión en





Infraestructura (AIIB). Dicha respuesta se obtuvo más de 30 días luego de enviarse el formulario porque existieron demoras y contratiempos en el traslado de la solicitud a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, que fue el organismo que terminó respondiendo la solicitud.

- Para la mayoría de las solicitudes se recibió una notificación de recepción del pedido vía mail. En el caso de los pedidos realizados a través de la página web de AFIP se recibió un mail con la siguiente inscripción: *“Estimado ciudadano: Recibimos tu solicitud de información. Esta se encuentra registrada con el número xxxx. A la brevedad nos contactaremos para indicarte los avances de la misma”*. Luego, la Agencia de Acceso a la Información Pública envía un mail que contiene el número de expediente de la solicitud y, además, envía adjunto el informe de inicio del trámite con un mensaje de este estilo: *“Estimada: A través del presente se le informa se caratuló su solicitud y es tramitada por EX-2020-49079491- -APN-DNAIP#AAIP. El mismo se derivará al Ministerio de Desarrollo Productivo de acuerdo lo establecido en el art. 10 de la Ley 27.275”*. El número de trámite es de utilidad para realizar el seguimiento y consultar el estado de la solicitud a través de la página web ‘Trámites a Distancia’: <https://tramitesadistancia.gob.ar/>.

- En cuanto al formato de las respuestas, priman los archivos en formato PDF. Las respuestas pueden ser enviadas al mail en archivo PDF, o el sitio web de ‘Trámites a Distancia’ notifica por mail la respuesta al trámite iniciado. En tal caso, se debe iniciar sesión en dicho sitio ingresando el número de CUIT o CUIL y contraseña, y se puede acceder a la respuesta a partir de la sección de ‘notificaciones’. Por este medio, la respuesta también se encuentra en formato PDF, y el archivo puede ser descargado. En ambas modalidades de respuesta se presentó una dificultad particular. En algunos casos las respuestas se enviaron como ‘archivos embebidos’ o que se encontraban adjuntos al PDF que notificó la respuesta. Es decir, en el interior del documento se notificaba sobre el envío de la respuesta, pero no se consignaba la respuesta a las preguntas en ese mismo archivo, sino que se derivaba a un nuevo documento que contenía las respuestas pero que figuraba como archivo adjunto o ‘embebido’, lo que puede dar lugar a confusiones o complicaciones a la hora de acceder a la respuestas de la solicitud y puede representar un importante obstáculo para el acceso a la información.

- Una dificultad adicional identificada fue que, al realizar una solicitud de información ingresando “Con DNI” a la plataforma de “Trámites a Distancia”,

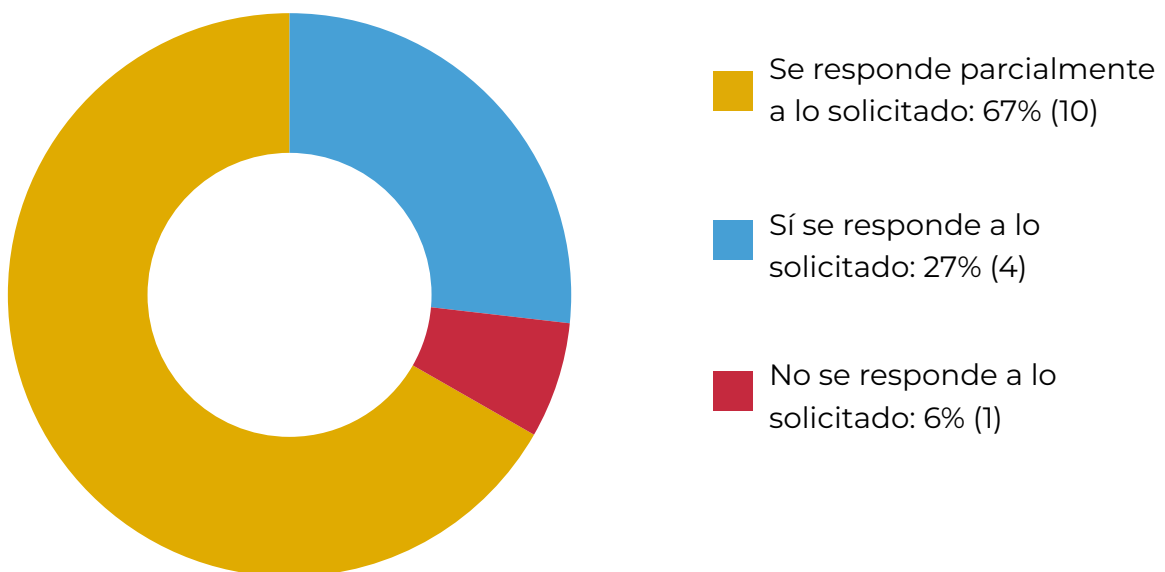




si bien se pudo realizar la solicitud sin problemas, se dificultó el seguimiento de la solicitud ya que accediendo de esta forma no queda un registro de las diferentes instancias que va atravesando la solicitud en la sección de “Mis Trámites”. A diferencia de lo que sucede cuando se realiza la solicitud ingresando desde AFIP (que requiere clave fiscal nivel 2).

• Por otra parte, una vez recibidas las respuestas a 15 de los 21 pedidos, se analizó en primer lugar si efectivamente respondían a lo que se había preguntado, y se usaron las categorías: **Si**, **No** y **Parcialmente**. 10 de las 15 respuestas fueron parciales, es decir, el organismo no respondió de manera completa cada una de las preguntas realizadas y, para gran parte de ellas, las respuestas eran escuetas, o simplemente se informaba que esa pregunta no correspondía al organismo. Para la solicitud realizada sobre el Parque Eólico de Gastre en Chubut, la información recibida por parte del Estado no respondía en absoluto a lo preguntado. Simplemente se informó que en esa Dirección no se tenían registros sobre los datos solicitados. Finalmente, sólo 4 de las 15 respuestas recibidas respondían específicamente a lo solicitado: las solicitudes sobre el “Dragado del río “El Salado”; el de la Hidroeléctrica Portezuelo del Viento en Mendoza; el del Túnel de Agua Negra en San Juan y el de Acciones de cooperación bilateral con China en el marco de la pandemia.

Grado de respuesta a lo solicitado



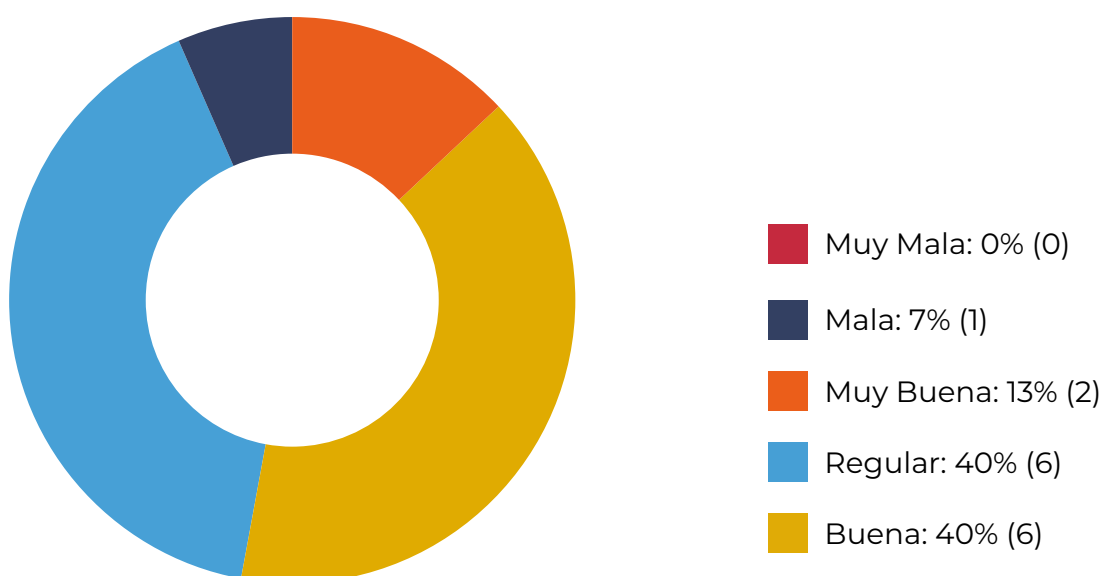
Fuente: elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas





· Asimismo, se analizó la calidad de la información brindada a partir de las categorías: **Muy Buena, Buena, Regular, Mala** y **Muy Mala**. La respuesta del Parque Eólico de Gastre en Chubut es la única categorizada como **Mala**, ya que como se mencionó previamente, la información recibida no respondía a lo consultado. Para el resto de los pedidos, 6 respuestas fueron catalogadas como Regular, 6 como Buenas y sólo 2 como Muy Buenas.

Calidad de la información brindada



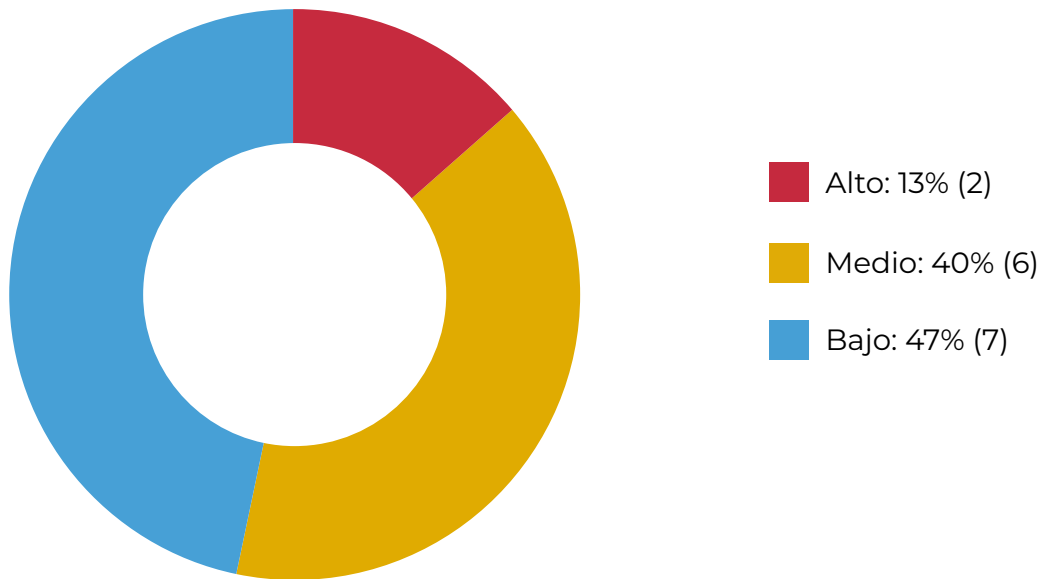
Fuente: elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas

· De igual manera, se analizó el nivel de tecnicidad de la información brindada, variando entre **Alto, Medio** y **Bajo**. De los 15 pedidos respondidos, 7 tienen un nivel de tecnicidad bajo, 6 medio y 2 altos. Los 2 pedidos que respondieron a lo preguntado poseen muy buena calidad de respuesta y un alto nivel de tecnicidad en la misma. Estos son los referidos a la Hidroeléctrica Portezuelo del Viento y el Dragado del río El Salado





Nivel de tecnicidad en la respuesta



Fuente: elaboración propia a partir de resultados de solicitudes de información enviadas

• Por último, es importante mencionar que no se observó ninguna dificultad a la hora de la realización y envío de la solicitud de información, ya sea a través del portal de AFIP o del sitio web Trámites a Distancia. Ambos sitios proporcionan explicaciones sencillas y claras, y muestran el 'paso a paso' para completar el formulario de la solicitud. Además, ninguno de los 21 pedidos realizados fue denegado, de todos se obtuvo acuse de recibo por más que algunos no hayan sido respondidos.

Transparencia Activa

A partir de la transparencia activa, el Estado pone a disposición de la ciudadanía información relevante de manera permanente sin que sea solicitada (habitualmente a través de sitios web y portales específicos), permitiendo conocer y controlar el funcionamiento de la Administración Pública. La apertura de datos públicos es una política de transparencia activa. Se ponen a disposición bases de datos en formatos reutilizables y accesibles para ser procesados y analizados por las personas usuarias, posibilitando la generación de nueva información que crea valor (Ministerio de Modernización, 2018, p.15).

De acuerdo al Ministerio de Modernización de la República Argentina (2018), existen diversas herramientas para implementar políticas de transparencia activa. Dependiendo del nivel de complejidad que requiere su desarrollo e





implementación podemos clasificarlas en:

- **Inicial:** sitio web institucional, donde publicar la información disponible de interés público en una sección denominada “información pública/ transparencia”.
- **Intermedio:** portal de transparencia/información pública. Es un punto de acceso centralizado a la información pública que posee el Estado, independientemente del organismo que la produzca.
- **Avanzado:** portal de datos públicos. Es una plataforma en la cual se disponibilizan bases de datos o dataset (conjuntos de datos) en formatos abiertos y reutilizables, para generar nueva información que crea valor.

Al enfocarse en los Ministerios de la Nación, cada uno de ellos cuenta con portales de datos abiertos que reciben el nombre de Transparencia Activa y se atienen a lo que la Ley 27.275 dispone sobre la garantía de ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información pública, la promoción de la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Experiencia accediendo a información del Estado a través de sitios web

Cabe destacar que los fines de este informe no incluyen hacer un abordaje general de todas las herramientas de transparencia activa implementadas por el Estado. Por el contrario, dada la temática específica del reporte centrada en las relaciones sino-argentinas, principalmente en torno a proyectos de infraestructura y energía, se decidió focalizar la experiencia de acceso a la información a determinados sitios web de dependencias estatales. Justamente, la relativamente poca información disponible sobre dichas temáticas en fuentes estatales se encuentra disponible casi exclusivamente a través de algunos pocos sitios web ya que prácticamente no existen portales de transparencia o de datos públicos a nivel nacional que aborden específicamente la temática abordada.

De esta forma, tal como se expresó previamente, se ha decidido centrar la experiencia de búsqueda de información de fuentes estatales en una pequeña muestra de sitios web que contengan información relacionada con la temática y que resulten relativamente conocidos y de fácil acceso para las personas interesadas en obtener información al respecto. Por tanto, la experiencia de acceso a información de fuentes estatales se ha centrado en los siguientes sitios web oficiales:





- Boletín Oficial de la República Argentina: www.boletinoficial.gob.ar
- Secretaría de Asuntos Estratégicos – Presidencia de la Nación: www.argentina.gob.ar/asuntos-estrategicos
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: www.cancilleria.gob.ar
- Biblioteca Digital de Tratados – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: <https://tratados.cancilleria.gob.ar/>
- Casa Rosada – Presidencia de la Nación: www.caserosada.gob.ar

Principales resultados del análisis de fuentes oficiales: Boletín Oficial de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•		•		3		•

FUENTE	TIPO DE FUENTE				TIPO DE INFORMACIÓN			
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Boletín Oficial de la República Argentina	•		•	•		•		Legislación - Avisos Oficiales

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	10	71,4





Principales Hallazgos: a través del Boletín Oficial de la República Argentina se puede acceder a información oficial relevante con una calidad considerada como “Alta”. El tipo de información disponible se centra principalmente en legislación nacional, avisos oficiales, tratados, contratos y documentación afín esencialmente en formato digital, aunque en muchos casos incluye anexos en formato PDF. El principal problema de la fuente es la relativa complejidad para navegar el sitio y acceder a información específica. Si bien el sitio contiene un buscador, el mismo resulta un tanto complejo de utilizar para buscar información específica. En cuanto a la información sobre la temática abordada en este análisis, el Boletín Oficial representa una fuente relevante y útil para poder acceder a determinados documentos oficiales. Justamente, varias respuestas a solicitudes de información que recibimos por parte del gobierno nacional derivaban a documentación publicada en el Boletín Oficial. Sin embargo, si no se cuenta con el link de acceso correspondiente resulta muy difícil poder identificar y acceder a dicha información, habida cuenta de la complejidad del sitio mencionada previamente.

Secretaría de Asuntos Estratégicos · Presidencia de la Nación

www.argentina.gob.ar/asuntos-estrategicos

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFI-CIAL	NO OFI-CIAL	TRATA-DOS	CONTRA-TOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Secretaría de Asuntos Estratégicos	•				•			Estadísticas

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	9	64,3





ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				2	•	

Principales Hallazgos: el sitio web de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación presenta información oficial de calidad “Media”. Contiene información general, en formato digital, sobre las temáticas vinculadas al trabajo y responsabilidades de la Secretaría. Sin dudas las secciones del sitio web más relevantes a los fines de este análisis son las de *Proyectos con Financiamiento Internacional* y de *Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo* ya que presentan, de manera simple y sencilla, información relativamente actualizada sobre los proyectos y programas con financiamiento internacional, tanto bilateral como multilateral. Entre ellos, por ejemplo, se incluye la información relativa a proyectos financiados por instituciones chinas, como el *Banco de Desarrollo de China* (CDB, por sus siglas en inglés) o el *Export-Import Bank de China*. Sin embargo, la información provista para cada proyecto o programa resulta escasa e insuficiente, ya que figuran solo algunos datos mínimos del proyecto/programa (Nombre, Estado, Monto Total, Fecha de Cierre, entre otros) pero no se provee información o documentación adicional que pueda resultar útil en caso de estar interesado/a en conocer más acerca del mismo. Tampoco se incluye ningún enlace adicional que permita acceder a mayor información, aunque sea de fuentes externas. Por ejemplo, los proyectos financiados por el BID o el Banco Mundial, entre otros, podrían incluir los enlaces a las páginas de esos proyectos en las páginas web de dichas instituciones, que por lo general cuentan con una gran cantidad de información y documentación sobre los mismos.





Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

www.cancilleria.gob.ar

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Cancillería	•				•		•	Comunicados de Prensa

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	10	71,4

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				2	•	

Principales Hallazgos: el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto presenta información oficial de calidad considerada como “Alta”. Contiene información general, noticias y comunicados de prensa en formato digital, sobre las temáticas vinculadas al trabajo y responsabilidades del Ministerio; y el sitio web resulta sencillo de navegar. Si bien el sitio contiene una gran cantidad de información vinculada a las relaciones internacionales del país, en nuestra





experiencia ha resultado muy difícil acceder a información específica sobre la temática particular abordada en este análisis. Lo más útil para este fin resultó ser el buscador que tiene el sitio web, a través del cual se pudo acceder a noticias vinculadas a la temática, aunque no fue el caso para información concreta y específica disponible como contenido propio del sitio web.

Biblioteca Digital de Tratados – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

<https://tratados.cancilleria.gob.ar/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Biblioteca Digital de Tratados	•		•					

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	9	64,3

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•		•		2		•

Principales Hallazgos: cabe aclarar que el sitio web de la Biblioteca Digital de Tratados pertenece al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Sin embargo, se decidió analizar de manera separada este sitio, por su relevancia para el análisis. La Biblioteca Digital de Tratados contiene exclusivamente tratados digitalizados





y en formato PDF. La calidad de la información provista puede ser considerada como “Media”. El formato y diseño del sitio web termina resultando un tanto complejo y poco amigable, sobre todo cuando se desea buscar información específica sobre una determinada temática. Para el caso de búsqueda de información específica sobre la temática del presente análisis, el sitio resulta sumamente útil para acceder a documentos oficiales de los principales tratados y acuerdos, históricos y contemporáneos, firmados entre Argentina y China. A pesar de la utilidad del sitio web para determinados análisis, consideramos que el mismo no se encuentra lo suficientemente difundido e incluso no resulta sencillo de acceder desde la web de Cancillería. Por lo tanto, es posible que la ciudadanía no conozca o no tenga acceso a esta herramienta a menos que cuente con el respectivo enlace.

Casa Rosada – Presidencia de la Nación

www.caserosada.gob.ar

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					OTROS
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	
Casa Rosada	.				.		.	Declaraciones Discursos

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	9	64,3

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
.	.			2	.	





Principales Hallazgos: el sitio web de Casa Rosada, perteneciente a la Presidencia de la Nación presenta información oficial de calidad “Media”. Contiene información general, noticias, declaraciones y discursos presidenciales, entre otros, principalmente en formato digital y acompañado de fotos en la mayoría de los casos. El contenido de la información suele ser muy amplio y diverso, vinculado principalmente a las acciones y medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, principalmente por la propia Presidencia de la Nación. Eso hace que resulte un tanto complejo acceder a información específica y detallada sobre la temática del presente análisis. Sobre todo, porque el sitio web carece de un buscador que facilite la búsqueda de información específica.



III • ACCEDIENDO A INFORMACIÓN DE FUENTES NO ESTATALES

Acceder a la información por parte de la ciudadanía implica tener acceso a una diversidad de fuentes. Mientras que en el apartado anterior se detalló el análisis de las fuentes oficiales, en este se hace hincapié en la información disponible sobre la temática de análisis, por parte de fuentes no oficiales, principalmente de carácter periodístico e informativo.

Por fuentes no oficiales, entonces, se hace referencia a aquella información que se encuentra disponible al público en general y cuya fuente no es el Estado. En esta categoría se incluye la información proveniente de medios de comunicación nacionales, el ámbito académico y revistas especializadas.

De acuerdo a Coba (2006) la calidad informativa de las fuentes confluye en las competencias de quien elabora la información, ya que el público, es decir, cualquier tipo de persona, necesita de informaciones fiables, completas, diversas y oportunas para entender la realidad y poder adoptar decisiones adecuadas, conforme a sus intereses o preferencias. Más precisamente, Coba afirma que:

La calidad de la información periodística es un producto en sí y, desde esta perspectiva pues aunque se trate de un bien intangible es este producto el que entra en relación directa con el público y no los complejos lazos que se establecen entre profesionales del periodismo y empresa informativa (2006, p. 32).





De manera que la información proveniente de fuentes no oficiales debe ser contrastada a los fines de verificar su calidad. Asimismo, González Valiente (2014) destaca que la materialización de la información como un recurso crítico para la toma de decisiones y la gerencia, presupone que la calidad de la planeación estratégica depende de la calidad de los recursos informativos adquiridos tras el análisis de las numerosas fuentes disponibles (Auster & Choo, 1994; Alwis de & Higgings, 2001)

Respecto a la calidad, Bogart (2004, pp. 40-54) afirma que el sello de calidad de cualquier profesión es la adherencia a ciertos estándares del funcionamiento dados por una serie de características que deben ser medibles empíricamente, con el fin de establecer si un medio cuenta o no con ellas y, por tanto, si tiene o no calidad. Autores como Peter (2011) afirman que una característica esencial para que la información sea considerada como tal, es su calidad y su utilidad, en otras palabras “[...]la información posee calidad cuando ésta es completamente útil en la toma de decisiones o la solución de algún problema específico” (González Valiente, 2014).

Es por ello que, para el análisis de la información provista por fuentes no estatales, se utilizarán las mismas matrices, variables e indicadores que se utilizaron para el caso de las fuentes estatales, más allá de la diferencia en el origen de la información.

Experiencia accediendo a información de fuentes no estatales

Para esta sección, el criterio de selección de fuentes ha estado guiado esencialmente por cuestiones subjetivas, basados en la especificidad de la temática abordada y por el mayor conocimiento de dichas fuentes por parte del equipo que llevó adelante el presente análisis.

Sin dudas existen una gran cantidad de fuentes adicionales que podrían haber sido consideradas en este análisis, incluidos otros medios periodísticos, revistas especializadas, *Think Tanks*, revistas y plataformas académicas, entre otros. Sin embargo, el objetivo del presente documento no consiste en realizar un análisis exhaustivo de todas o la mayor cantidad de fuentes no estatales que aborden la temática; sino, por el contrario, tomar solo una pequeña muestra de algunas de dichas fuentes a las que una persona podría acceder de manera relativamente sencilla a través de una simple búsqueda en un buscador web ante la necesidad de buscar mayor información sobre algún proyecto o acuerdo con participación de China.





En este caso, la experiencia de acceso a información de fuentes no estatales se ha centrado en los siguientes sitios web:

- Consejo Argentino-Chino: www.consejoargentinochino.org
- Cámara Argentino China de la Producción, la Industria y el Comercio: <https://argenchina.org/>
- DangDai: <https://dangdai.com.ar/>
- El Enlace Informativo: <https://elenlaceinformativo.com/>
- Spanish.China.org.cn: <http://spanish.china.org.cn/>
- Xinhua Español: <http://spanish.xinhuanet.com/>
- China Hoy: <http://spanish.chinatoday.com.cn/>
- La Ruta China: <http://larutachina.com/>
- The Dialogue: <https://www.thedialogue.org>

Principales resultados del análisis de fuentes no oficiales: Consejo Argentino-Chino

www.consejoargentinochino.org

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Consejo Argentino Chino		•	•		•		•	Información Consular

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	9	64,3

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•		•		3	•	





Cámara Argentino China de la Producción, la Industria y el Comercio

<https://argenchina.org/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Cámara Argentino China		•					•	Informes Eventos

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	6	42,8

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				2	•	

DangDai

<https://dangdai.com.ar/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
DangDai		•					•	





CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	8	57,1

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				2	•	

El Enlace Informativo

<https://elenlaceinformativo.com/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
El Enlace Informativo		•					•	eventos acuerdos paradiplomacia

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leíble	Clara	Concisa	Simple		
1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	8	57,1

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•			•	1	•	





Spanish.China.org.cn

<http://spanish.china.org.cn/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Spanish.China.org.cn		•					•	

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	6	42,8

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				1	•	

Xinhua Español

<http://spanish.xinhuanet.com/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
Xinhua Español		•					•	





CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	7	50

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				1	•	

China Hoy

<http://spanish.chinatoday.com.cn/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
China Hoy		•					•	

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	7	50





ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•				1	•	

La Ruta China

<http://larutachina.com/>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
La Ruta China		•					•	

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	7	50

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
Sitio web	Fotos	PDF	Otro		Simple	Complejo
•			•	1	•	





The Dialogue

<https://www.thedialogue.org>

FUENTE	TIPO DE FUENTE		TIPO DE INFORMACIÓN					
	OFICIAL	NO OFICIAL	TRATADOS	CONTRATOS	INFORMACIÓN GENERAL Y/O DETALLES DE PROYECTO	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	NOTICIAS	OTROS
The Dialogue		•					•	Estadísticas Mapas Reportes

CALIDAD DE INFORMACIÓN															
INTRÍNSECA				CONTEXTUAL					REPRESENTACIONAL					TOTAL	%
Precisa	Exacta	Fiable	Confiable	Relevante	Útil	Resumida	Oportuna	Vigente	Entendible	Leible	Clara	Concisa	Simple		
0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	7	50

ACCESIBILIDAD						
FORMATO				CANTIDAD DE CLICKS PARA ACCEDER	ANÁLISIS DEL SITIO WEB	
SITIO WEB	FOTOS	PDF	OTRO		SIMPLE	COMPLEJO
•				4	•	

Principales Hallazgos: del total de fuentes seleccionadas todas fueron categorizadas como de calidad Media (habiendo obtenido puntajes entre el 34% y el 66%).

En términos generales, la mayoría de las fuentes analizadas es poco intrínseca (teniendo puntajes de 1 y 2, de un total de 4 puntos posibles de este sub-indicador). A varias de las fuentes se las categorizó como 'precisas' y 'fiables'.





Igualmente, una buena parte de la muestra demostró ser 'contextual' (obteniendo puntajes de 3 y 4, de un total de 5 puntos posibles para este sub-indicador). Con respecto a este sub-indicador, todas o casi todas las fuentes fueron analizadas como 'relevantes', 'útiles' y 'vigentes'.

Con referencia al carácter 'representacional' de la información disponible en las fuentes, principalmente se evidenció que el listado obtuvo mayoritariamente puntajes de 2 y 3 de un total 5 puntos posibles. Todas las fuentes obtuvieron un puntaje de '1' en la categoría de 'entendible', seguida por las clasificaciones de 'clara' y 'concisa'. Asimismo, la totalidad de las fuentes fue examinada como 'simple' por parte del equipo de investigación.

Ahora bien, ¿Qué puede concluirse de este análisis?, en términos metodológicos es poco lo que puede aseverarse, siendo que la muestra fue seleccionada de manera discrecional y tampoco se conoce el universo completo de fuentes no oficiales. La conclusión a la que se ha arribado es que, de manera general, el acceso a información sobre proyectos con financiamiento chino a partir de este tipo de fuentes, es de mediana calidad. Los sitios web consultados son simples de navegar, y en su mayoría ofrecen información relevante, entendible, fiable, y clara. Estas categorías resultan importantes en lo que a calidad de información se refiere, pero no es determinante para hacer una generalización hacia la totalidad de las fuentes.





LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

La experiencia práctica realizada a partir del envío de solicitudes de información utilizando las herramientas plantadas en virtud de la Ley 27.275, y a partir del análisis de la información provista en diferentes sitios web tanto por parte de fuentes estatales como no estatales, nos permitió arribar a una serie de lecciones aprendidas y recomendaciones, que se plasman a continuación. En ese sentido, cabe recordar que tales lecciones aprendidas y recomendaciones se plantean a pesar de la recomendación de evitar generalizar los hallazgos particulares obtenidos a partir de las muestras seleccionadas de manera discrecional. Además, derivan de la metodología utilizada para la realización del análisis, centrado en el caso hipotético de la experiencia de las personas usuarias que desean acceder a información concreta en relación a proyectos de infraestructura y/o energía con participación china en el país.

Sin dudas, con la entrada en vigencia de la Ley 27.275 sobre Derecho al Acceso a la Información Pública en el año 2016, el Estado Nacional dio un gran paso hacia un gobierno más abierto y transparente. La ciudadanía argentina ahora cuenta con una ley que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y que promueve la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública. En términos generales, a partir de la experiencia en el acceso a la información de fuentes estatales se observó de qué manera se está aplicando dicha ley en Argentina, lo que permite concluir





que, si bien hubo grandes avances en términos de transparencia y acceso a la información desde su promulgación en el año 2016, aún el Estado debe abordar ciertas debilidades en su implementación. De lo contrario, éstas pueden hacer tambalear la garantía del derecho al acceso a la información pública, la transparencia y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

La principal recomendación que el Estado debiera adoptar para robustecer la implementación de la Ley de Acceso a la Información está relacionada con el nivel de respuesta a los pedidos de información. Como se mencionó en la sección II, 6 de las 21 solicitudes de información realizadas no fueron respondidas por el organismo nacional competente. Esto se corresponde con el 28,57% de los pedidos realizados. Un porcentaje que puede considerarse elevado en relación al total, y que evidencia una dificultad para que la ciudadanía ejerza de manera efectiva su derecho de acceso a la información pública. Que la sociedad pueda obtener una respuesta a las solicitudes de información es el primer paso para fortalecer las instituciones del sistema democrático y garantizar la transparencia de las actividades del Estado nacional. En este sentido, por más que exista una ley de acceso a la información robusta, es necesario que el Estado cree la arquitectura institucional correspondiente para su efectiva implementación en la totalidad de los casos.

De la mano con lo anteriormente mencionado, si la ley estipula un plazo de tiempo determinado para responder las solicitudes y la posibilidad de realizar pedido de prórroga, es vital que los organismos estatales lo cumplan. Tomando como referencia las solicitudes que se realizaron durante el segundo semestre del 2020, solo 1 de los 21 pedidos (4,76%), fue respondido dentro de los 15 días estipulados por la Ley 27.275. Esta responsabilidad recae, en última instancia, sobre la Agencia de Acceso a la Información, y demuestra una mala performance de esta institución en este aspecto. Esto también influye en la garantía del derecho en cuestión y afecta a la efectiva y correcta implementación de la ley.

Claramente, la sencillez y facilidad para realizar las solicitudes de información en formato electrónico es un gran punto a favor de la legislación actual en materia de acceso a la información. Particularmente, en nuestra experiencia ha sido una gran ventaja la opción de realizar las solicitudes de información de manera electrónica sin necesidad de presentarse en ninguno de los organismos públicos del Estado nacional con documentación en papel. Esto es de especial relevancia para personas u organizaciones interesadas en acceder a información del gobierno nacional que, como Fundeps, se encuentran en el interior del país y pueden hallar impedimentos de diferente





índole (económicos, de tiempo, de desconocimiento de las estructuras gubernamentales, entre otros) para realizar solicitudes de información de manera presencial en dependencias gubernamentales que, por lo general, tienen sus sedes en la ciudad de Buenos Aires. Así, mientras antes de la sanción de la Ley 27.275 era necesario, para una organización como Fundeps, tener que trasladarse a Buenos Aires para realizar una solicitud de información de manera presencial, ahora es posible hacerlo de manera sencilla, gratuita y veloz a través de la web. Mención aparte merece al respecto, la circunstancia de que las solicitudes de información contempladas para este análisis tuvieron que ser realizadas en pleno contexto de confinamiento por la pandemia de COVID-19. En ese sentido, las plataformas disponibles a partir de la Ley 27.275 para poder acceder a información del gobierno nacional permitieron poder realizar las solicitudes de información sin mayores problemas e inconvenientes a pesar del contexto imperante en el país.

A su vez, cabe destacar que las páginas web por medio de las que se realizan los pedidos contienen información clara, concisa y sencilla sobre el derecho de acceso a la información pública, como también una explicación paso a paso sobre cómo realizar una solicitud. Éstos son puntos a favor, que incentivan a la ciudadanía a participar y ejercer sus derechos.

Por otro lado, tal como se mencionó en la correspondiente sección, en varias de las solicitudes realizadas identificamos el problema del envío de las respuestas como archivos adjuntos o ‘embebidos’. Esto es necesario que se corrija, ya que no es una herramienta de fácil acceso y limita su uso para la ciudadanía. Ya de por sí resulta complejo poder acceder a dicha documentación para aquellas personas no familiarizadas con programas para visualizar archivos PDF como Adobe Reader por ejemplo, pero además para poder abrir esos archivos en algunos casos es necesario contar con versiones actualizadas de dichos programas, que no siempre es el caso. Además, el uso del término ‘archivos embebidos’ no es común y puede generar confusión en aquellas personas que están esperando una respuesta concreta y específica a las consultas que han realizado a través de un documento sencillo de acceder y de leer. Sin dudas esto representa una barrera para un efectivo acceso a la información, sobre todo para quienes no tienen mínimos conocimientos en el uso de determinadas herramientas y programas informáticos.

En cuanto al uso de la Sección “Mis Trámites” de la página de Trámites a Distancia, vale destacar que resulta muy positivo poder contar con un espacio unificado a través del cual se pueda acceder al registro de las solicitudes enviadas y las respuestas recibidas, junto con información esencial como





la fecha de creación o el número de referencia de la solicitud; y que incluso se pueda compartir esa documentación con otras personas de manera sencilla. Sin embargo, un problema que se ha identificado es la dificultad para poder hacer un seguimiento simple a la documentación relevante como consecuencia de la cantidad de notificaciones que se reciben para cada solicitud realizada. Así, en vez de aparecer en dicho registro de manera sencilla e identificable la documentación más relevante para quienes la utilizan, que sería, por ejemplo, la notificación de acuse de recibo de la solicitud junto con una copia de las preguntas enviadas; cualquier aviso de solicitud de prórroga para la respuesta y, sobre todo, la respuesta específica a la solicitud de información, en la plataforma termina apareciendo como una notificación adicional cada paso que se va realizando en el procedimiento para responder la solicitud. Así, aparecen en el registro desde “pases” de la solicitud de una dependencia o de una persona a otra, a notificaciones sobre “constancias de consulta del expediente” cada vez que se ingresa al registro de una solicitud. De esta forma, cada registro de solicitud termina teniendo una gran cantidad de notificaciones, muchas de las cuales resultan irrelevantes o cuanto menos de relevancia secundaria para usuarios/as en comparación a la documentación clave, sobre todo la respuesta a la solicitud. Justamente, la respuesta a la solicitud no se encuentra resaltada de ninguna forma en particular y las referencias utilizadas en la sección terminan resultando poco claras, por lo que resulta común que la respuesta a la solicitud se termine “perdiendo” entre tantas notificaciones. A esto se suma en algunos casos la dificultad de los archivos embebidos o adjuntos mencionados en el punto anterior. Cabe aclarar que resulta útil y bienvenido contar de alguna manera con todas o gran parte de las notificaciones que se realizan en seguimiento a la solicitud, pero sin dudas resultaría mucho más claro para las personas usuarias que la forma en que se presentan dichas notificaciones resulte más sencilla y comprensible y, sobre todo, que se resalte o se identifique de manera especial la documentación más relevante y útil en términos de una solicitud de acceso a la información.

Un punto adicional que deben mejorar los organismos encargados de responder las solicitudes es la baja tecnicidad de la información que se brinda. Mayoritariamente, se observó que las respuestas son cortas, poco o nada técnicas y, en algunos casos, repetitivas. A este respecto, las respuestas de fuentes estatales contenían datos que ya se encontraban en otros medios de comunicación y no se relacionaban con la información solicitada.

Finalmente, no puede dejar de mencionarse la calidad de las respuestas suministradas. Si bien los resultados que arroja el análisis realizado a partir





de nuestra experiencia y la metodología utilizada no reflejan que la calidad de las respuestas provistas por el Estado haya resultado mala, tampoco arroja resultados muy buenos. En muchas de las respuestas provistas no se respondían todas las preguntas planteadas, a veces las respuestas resultaban escuetas y escasamente desarrolladas y en algunos casos la información provista resultaba confusa o con un nivel bajo de tecnicidad, entre otros inconvenientes. Esto es algo que definitivamente debe mejorarse. Y en ese sentido, si bien la responsabilidad central recae en funcionarios/as y dependencias de gobierno encargadas de responder la solicitud de información, creemos que la Agencia de Acceso a la Información Pública también podría tener un rol más activo al respecto, estableciendo algún mecanismo para que se asegure que las respuestas provistas resulten de buena calidad.

En cuanto al acceso a información a partir de sitios web, tanto de carácter estatal como no estatal, resulta difícil poder extraer lecciones aprendidas que puedan ser generalizadas. Tal como se mencionó previamente, la metodología para realizar dicho análisis se basó en la selección de un número limitado de fuentes tanto oficiales como no oficiales de manera discrecional a partir de la propia experiencia particular de Fundeps. Por lo tanto, resultaría prácticamente imposible poder establecer criterios y características comunes que se apliquen de manera unificada a la totalidad de fuentes que abordan la temática específica analizada en esta investigación.

No obstante, puede resultar útil y pertinente mencionar algunos elementos que hemos podido identificar para los casos analizados y que pueden servir para tener en cuenta el abordaje que hacen determinadas fuentes estatales y no estatales en relación a las vinculaciones sino-argentinas y los proyectos de infraestructura y/o energía con financiamiento chino en Argentina.

En primer lugar, cabe volver a resaltar lo que ya hemos mencionado en anteriores análisis: por lo general, existe una gran dificultad para poder acceder a información confiable y certera respecto a proyectos con financiamiento chino en Argentina. La información a la que se puede acceder de manera sencilla a través de la web, tanto de fuentes estatales como de fuentes no estatales, suele resultar poco precisa y detallada, y en muchos casos contradictoria. Esto representa una seria dificultad, sobre todo para aquellas personas que puedan estar interesadas en obtener información adicional sobre algún proyecto que las está afectando o cree que puede hacerlo en el futuro.





En ese sentido cabría plantear como recomendación para las personas usuarias, que tomen con cierta cautela y reserva la información sobre proyectos con financiamiento chino al que puedan acceder a través de sitios web, portales de noticias y notas periodísticas y que, en todo caso, procuren contrastar la información de diferentes fuentes tanto estatales como no estatales (no solo periodísticas, sino también del ámbito académico y de la sociedad civil, entre otros); y que complementen dicha estrategia solicitando información al gobierno en sus diferentes niveles. Solicitud que puede realizarse de manera informal (por ejemplo, si se cuenta con algún contacto particular de alguna dependencia gubernamental vinculada con el proyecto) o de manera formal a través de una solicitud de acceso a la información, que puede ser realizada de manera virtual o presencial.

De todas formas, esta estrategia tiene sus complejidades como, por ejemplo, la posibilidad real de poder realizar una solicitud de manera presencial en una dependencia pública o incluso la necesidad de contar con acceso a un dispositivo con conexión a internet para realizar una solicitud en formato electrónico, entre otras.

Además, esto tampoco asegura el éxito para obtener información detallada y precisa sobre un proyecto. En nuestra experiencia, la opción de solicitar información concreta sobre determinados proyectos al gobierno nacional por intermedio de una solicitud de información no resultó del todo efectiva a los fines de obtener precisiones e información completa y detallada sobre los mismos.

En cuanto a la información provista por parte de fuentes estatales a través de sus sitios web, la experiencia muestra que si bien la calidad de la información provista puede catalogarse como media o alta (al menos para los casos analizados); lo cierto es que el Estado aún tiene que dar importantes pasos en esta materia para garantizar efectivamente el derecho al acceso a la información de la ciudadanía y adecuarse a lo estipulado por la Ley 25.275. Diversas recomendaciones pueden darse al respecto, pero las prioridades deberían pasar, principalmente, por la cantidad y calidad de información que se provee en las páginas web sobre cuestiones específicas; y por mejorar la accesibilidad a la información. Y para esto último se pueden plantear múltiples alternativas, desde diseñar páginas que resulten más amigables e intuitivas, a establecer criterios mínimos y estandarizados con los que deben contar las diferentes páginas web de carácter oficial (por ejemplo, buscadores avanzados, secciones específicas, facilidades para acceder a determinada información de relevancia, mapas de sitio, entre otras).





Adicionalmente, el Estado debe continuar fortaleciendo la transparencia y el derecho de acceso a la información a través de la implementación, desarrollo y actualización constante de portales de transparencia y de datos públicos que contengan información pública relevante y completa, bases de datos en formatos abiertos y reutilizables, información estadística, entre otros.

En cuanto a los acuerdos y tratados sobre las vinculaciones entre Argentina y China y los proyectos con financiamiento chino en el país, la experiencia muestra que resulta muy complicado poder acceder a información certera sobre los mismos. La información disponible en sitios web de carácter estatal resulta por demás escasa y de difícil acceso. Anteriormente mencionamos el ejemplo de la información disponible en la página web de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, por ejemplo, que fue la única página web oficial que pudimos identificar, que contiene información relativamente sistematizada y actualizada respecto a proyectos con financiamiento internacional, incluidos los proyectos financiados por bancos chinos. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, la información disponible sobre los proyectos es mínima, solo contiene algunos datos básicos sobre los mismos, y no se complementa la información con ningún otro elemento, ya se sea enlaces a páginas web externas o adjuntos de documentos relacionados.

Este es un problema recurrente e histórico que genera importantes inconvenientes de acceso a la información, sobre todo para aquellas comunidades o personas individuales que desean obtener mayor información respecto a algún proyecto de desarrollo con financiamiento internacional que los esté afectando de manera negativa o que creen que pueda llegar a hacerlo en el futuro. Poder acceder a este tipo de información resulta un requisito fundamental para que dichos actores puedan conocer los detalles del proyecto y puedan tener una participación informada y activa en el diseño e implementación del mismo, tal como debería ser en la práctica, considerando que son proyectos de desarrollo financiados con fondos públicos.

La principal recomendación que se plantea al respecto es que el Estado debería facilitar y promover la difusión de este tipo de información de una manera transparente, sistemática y proactiva. Para ello, debería poner a disposición del público un portal de información pública que centralice la información y provea específicamente información detallada y confiable acerca de los proyectos de desarrollo que se estén negociando o implementando en el país. Preferentemente la información provista de cada proyecto debería incluir no solo la información básica del proyecto, sino también detalles particulares del mismo, datos de su geolocalización, los actores públicos y privados





involucrados, datos de contacto de agencias ejecutoras y responsables públicos, información relativa a los mecanismos de reclamación disponibles y cualquier otra documentación que pueda resultar relevante y pertinente al proyecto (como por ejemplo, la documentación relativa a las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social, licitaciones, informes de seguimiento, entre otros). En muchos casos, parte de esa información en relación a determinados proyectos es publicada y difundida, pero de manera descentralizada y desorganizada, lo que dificulta enormemente poder acceder a esa información sin la necesidad de realizar una búsqueda exhaustiva que demanda tiempo y recursos.

Este portal de información pública sobre proyectos de desarrollo debería mantenerse activo independientemente del gobierno de turno y no solo representaría un instrumento de enorme utilidad para la ciudadanía en general, sobre todo para afectados y potenciales afectados por proyectos de desarrollo. También facilitaría en gran medida el trabajo de la Agencia de Acceso a la Información Pública y de las propias dependencias gubernamentales que tienen que encargarse de responder solicitudes de información relativa a este tipo de proyectos. Tener un portal centralizado, unificado y ampliamente difundido con información relativa a todos estos proyectos permitiría que aquellas personas interesadas en obtener mayor información puedan hacerlo directamente accediendo a este portal. Y en caso de desconocer la existencia del mismo y verse en la necesidad de realizar una solicitud de información, la respuesta implicaría simplemente una derivación a dicho portal.

Poder implementar de manera efectiva dicho portal de información pública sobre proyectos de desarrollo representaría un enorme avance en materia de transparencia a nivel nacional y subnacional en torno al financiamiento para el desarrollo; y contribuiría enormemente en el fortalecimiento del derecho de acceso a la información en la Argentina.



BIBLIO- GRAFÍA





Iwis de, S. M. & Higgins, S.E. (2001). *Information as a tool for management decision making: A case study of Singapore. Information Research, 7(1).*

Argentina.gob.ar. (s.f.). *Agencia de Acceso a la Información Pública.*

Auster, E. & Choo, C. W. (1994). *How senior managers acquire and use information in environmental scanning. Information Processing & Management, 30(5), 607-618.*

BID. (2019). *Financiar con transparencia: Aumentar la inversión privada en infraestructura en Latinoamérica.*

Bellochio, L. (2016). *Access to Public Information in Argentina with particular reference to personal and Institutional data protection. Revue Internationale de droit des données et du numérique, 2.*

Bogart, L. (2004). *Reflections on Content Quality in Newspapers. Newspaper Research Journal, 25(1), 40-54.*

Casa Rosada. (s.f.). *Transparencia.*

Coba Gutierrez, L. (2006). *Análisis de la calidad informativa, primer paso hacia el cambio. Revista Palabra Clave, 9(1), 29-56.*

Decreto 1172/2003. Acceso a la Información Pública. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 3 de Diciembre de 2016.

Dussel Peters, E. (2020). *Monitor de la infraestructura china en América Latina y el Caribe 2020. Red ALC-China.*

ECMS: Electronic Content Management Skills, (15 de Octubre de 2004). *Calidad y evaluación de los contenidos electrónicos.*

Fundeps (2017). *Reclamo por mayores estándares de protección de DD.HH. en megaproyectos de infraestructura.*

Fundeps (2019). *Córdoba, una propuesta de actualización de la ley de acceso a la información pública.*





González Valiente, C. (2014). *Midiendo la calidad de la información gestionada: algunas reflexiones conceptuales-metodológicas.* Revista Biblios, (53).

GREFI (2016). *Panorama General de las inversiones chinas en América Latina: Los casos de Argentina, Colombia, México y Perú.*

GREFI (2019). *El rol de América Latina y el Caribe en la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Y la estrategia política de China hacia la Región.*

Lee, Y.W., Strong, D.M., Kahn, B.K. & Wang, R.Y. (2002). *AIMQ: a methodology for information quality assessment.* *Information & management*, 40(2), 133-146.

Ley N° 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2016.

Ley N° 25.831. Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 07 de enero de 2004.

Ministerio de Modernización (2018). *Kit de Gobierno Abierto. Transparencia.* Presidencia de la Nación Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (s.f.). *Transparencia activa.*

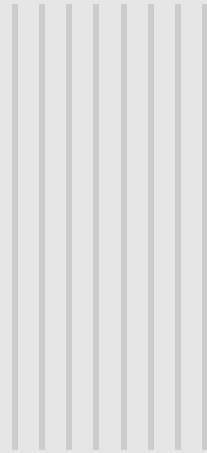
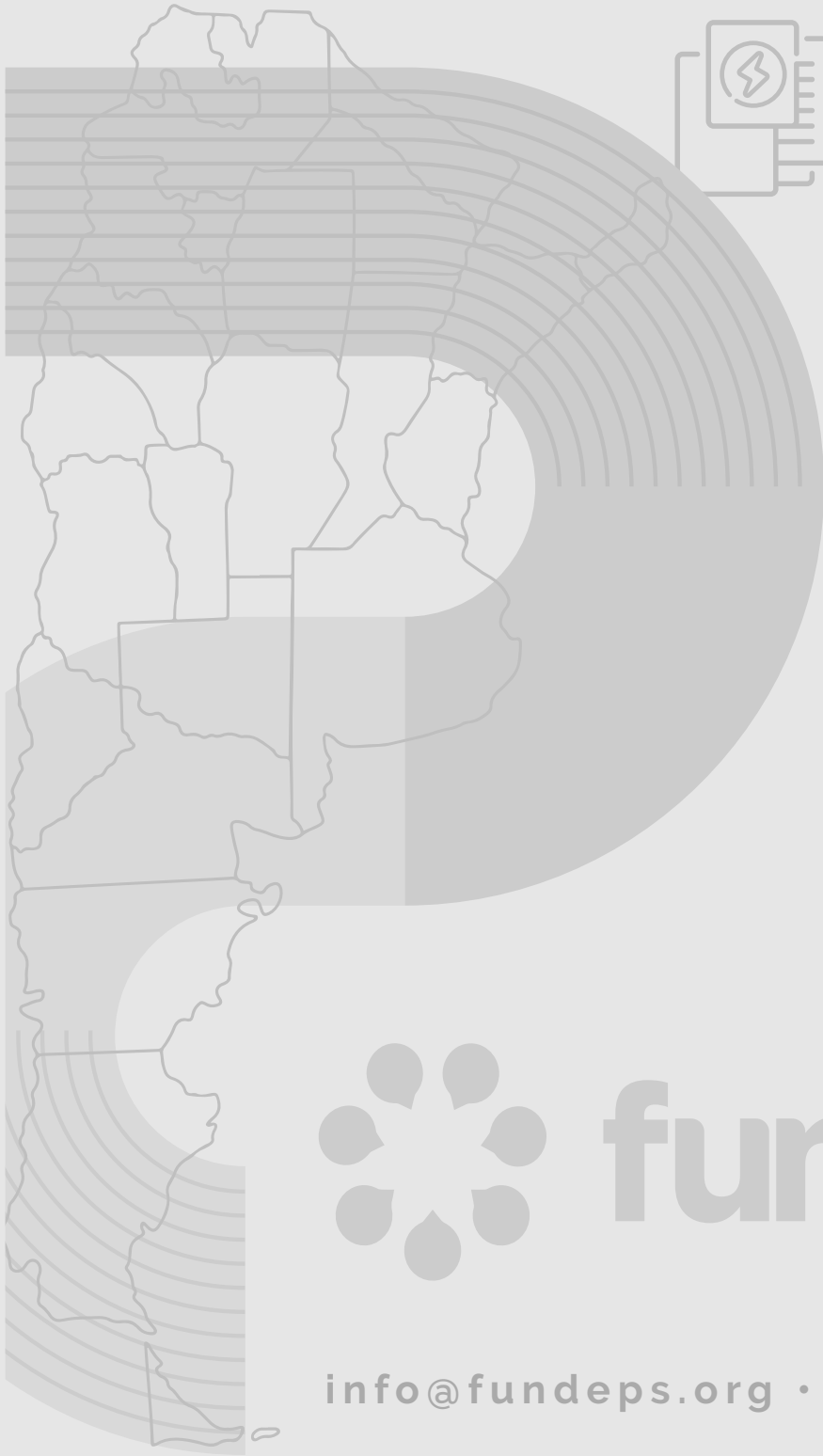
Organización de los Estados Americanos. (2013). *El Acceso a la Información Pública es un Derecho para ejercer otros Derechos.*

Peter, O. H. (2011). *Information: a question of quality?* *Scire*, 17(1), 17-21.

Peyrano, G. (2005). *El acceso a la información pública y las restricciones emergentes del carácter de los datos archivados.*

Télam (4 de septiembre de 2020). *Afirman que Argentina fue el país que más inversión en infraestructura recibió de China en la región.*





fundeps

info@fundeps.org • www.fundeps.org

